



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.18.07

SEÑALAMIENTO VIAL

DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Auditoría Legal y Financiera

Período 2017

Buenos Aires, Agosto 2019

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Juan Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

CP Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

CP Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.18.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Señalamiento Vial – Demarcación Horizontal

PERIODO BAJO EXAMEN: 2017

EQUIPO DESIGNADO

Directores de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann

Auditor Supervisor Lic. Carlos A. Castro

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 21 DE AGOSTO DE 2019

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN AGC N°: 241/19

Proyecto 1.18.07 "Señalamiento Vial - Demarcación Horizontal" - Créditos Presupuestarios Año 2017					
Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
93 - Señalamiento Vial	1 - Gastos en Personal	6.462.225,00	6.983.994,00	6.983.987,01	6.983.987,01
	2 - Bienes de Consumo	6.460.000,00	4.526.550,00	4.526.545,14	4.526.545,14
	3 - Servicios no Personales	0,00	59.418,00	59.417,33	2.703,33
	4 - Bienes de Uso	19.925.584,00	51.995.542,00	51.994.533,01	51.994.533,01
	6 - Activos Financieros	0,00	1.188.837,00	0,00	0,00
	Total Programa 93	32.847.809,00	64.754.341,00	63.564.482,49	63.507.768,49
98 - Demarcación Horizontal	4 - Bienes de Uso	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21
	Total Programa 98	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21
Total Proyecto 1.18.07		75.488.223,00	175.035.733,00	173.845.659,70	173.788.945,70

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión Año 2017 (IF-2018-17988565-DGCG).

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto 2019					
Código del Proyecto	1.18.07					
Denominación del Proyecto	Señalamiento Vial – Demarcación Horizontal					
Período examinado	Año 2017					
Unidad Ejecutora	Dirección General de Tránsito y Transporte					
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.					
Presupuesto	Proyecto 1.18.07 "Señalamiento Vial - Demarcación Horizontal" - Créditos Presupuestarios Año 2017					
	Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
	93 - Señalamiento Vial	1 - Gastos en Personal	6.462.225,00	6.983.994,00	6.983.987,01	6.983.987,01
		2 - Bienes de Consumo	6.460.000,00	4.526.550,00	4.526.545,14	4.526.545,14
		3 - Servicios no Personales	0,00	59.418,00	59.417,33	2.703,33
		4 - Bienes de Uso	19.925.584,00	51.995.542,00	51.994.533,01	51.994.533,01
		5 - Activos Financieros	0,00	1.188.837,00	0,00	0,00
		Total Programa 93	32.847.809,00	64.754.341,00	63.564.482,49	63.507.768,49
	98 - Demarcación Horizontal	4 - Bienes de Uso	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21
			Total Programa 98	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21
	Total Proyecto 1.18.07		75.488.223,00	175.035.733,00	173.845.659,70	173.788.945,70
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2018 mediante Resolución AGC N° 495/17 del 28/12/17.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se inició el 02/07/18 y concluyó el 14/11/18.					
Limitaciones al Alcance	No fue puesta a disposición la siguiente documentación: Expedientes Electrónicos referido al Certificado de					

	Avance de Obra N° 6 de la Zona 3 Oeste de la Licitación Pública N° 497/16 “SV 20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA”. Si bien, a los fines presupuestarios, las actas de medición y los respectivos certificados fueron obtenidos del SIGAF no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos licitatorios para la emisión de los mismos. Expediente Electrónico referido al Certificado de Avance de Obra N° 3 de la Zona 2 Centro de la Licitación Pública N° 449/16 “DH 14/16 – Demarcación Horizontal en diferentes zonas de la CABA”. Si bien, a los fines presupuestarios, las actas de medición y los respectivos certificados fueron obtenidos del SIGAF no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos licitatorios para la emisión de los mismos.
Aclaraciones Previas	6.1. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Tránsito y Transporte vigente al 31/12/17 Al 31/12/17 se encontraba vigente la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, vigente a partir del 01/09/17, la cual fuera aprobada por el Decreto N° 345/17 del 15/09/17. Hasta dicha fecha se encontraba vigente la estructura aprobada por el Decreto N° 675/16 del 28/12/16. 6.2. Análisis Presupuestario Programa 93 “Señalamiento Vial” – Ejercicio 2017 El Programa 93 “Señalamiento Vial” tiene como objeto, según su descripción presupuestaria, “[...] brindar una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Es de suma importancia la fabricación, instalación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y señalización de reservas de espacio de estacionamiento. [...]”. Se prevé, a futuro, “[...] la fabricación de señales para el restablecimiento de aquellas dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales [...] y atender las necesidades de nueva señalización que demanden los usuarios debido a las características viales de un lugar y/o sus necesidades particulares [...]”. Las señales “se definen como criterio unificado de acuerdo a la normativa vigente y se estima que se deberá dar respuesta a 2500 proyectos, aproximadamente”. El Presupuesto Físico estableció una

	meta de 8600 señales útiles. 6.3. Análisis Presupuestario Programa 98 “Demarcación Horizontal” – Ejercicio 2017 Las acciones del Programa 98 “Demarcación Horizontal”, conforme su descripción, “[...] permite brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial [...]”, complementando las señales verticales y luminosas existentes. El Programa “[...] se provee de nueva demarcación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y delimitación de carriles y sentidos de circulación. Indican zonas excluidas a la circulación y especifican acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento, que surjan tanto de normativas como de otros proyectos realizados por otras unidades ejecutoras. [...]”. Se prevé dar respuesta a 80.000 M2, aproximadamente, cuya ejecución “dependerá tanto de factores climáticos como de los proyectos que se lleven a cabo en otras unidades ejecutoras.” 6.4. Licitación Pública N° 497/16 “Plan SV20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA” (Programa 93) – Expediente Electrónico N° 12108239-DGTYTRA-16 - Contratista – Monto Total Adjudicado \$ 85.588.923,36 El objetivo de la contratación era “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias de las zonas en que se divide la obra. Poniendo especial énfasis en la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste al conductor en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al informar las condiciones de circulación y las normas que rigen en las diversas arterias, haciendo claramente visibles las prioridades y restricciones para los distintos actores que intervienen en el ordenamiento del tránsito. [...]”. Los trabajos previstos comprendían “[...] la reparación, mantenimiento, provisión e instalación de señalamiento vertical en sus diversas modalidades y formas de colocación en poste, columna de otros servicios, columna con brazo y pórticos quedando excluidos aquellos construidos en material sintético de nomenclatura, parada de transporte y los relacionados con la Red de Ciclovías. También queda excluido de esta licitación el señalamiento de la Red de Autopistas y vías rápidas interconectadas que
--	--

	se encuentran concesionadas. [...]”. El Presupuesto Oficial (PO) de la contratación se estableció en \$ 89.813.612,46. 6.5. Licitación Pública N° 449/16 “Plan DH 14/16 Demarcación horizontal en diferentes zonas de la CABA” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2016-11894669-DGYTRA - Monto Total Adjudicado \$ 130.099.995,52 La DGYTRA solicitó el 03/05/16 la aprobación para iniciar el proceso de contratación del “[...] Plan DH14/2016 “Demarcación horizontal en diferentes zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” para la adquisición y aplicación de pintura de componentes especiales de alta visibilidad y sus trabajos accesorios, destinados a la ejecución de los proyectos de demarcación horizontal, en el corriente ejercicio, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 [...]”. El objetivo previsto fue el de “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias de las zonas en que se divide la obra, poniendo especial énfasis en la demarcación de sendas peatonales, líneas de frenado, doble eje, carriles y otras marcas, en virtud de que las mismas constituyen una herramienta fundamental para mejorar la seguridad vial de la circulación peatonal y vehicular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al informar las condiciones de circulación, haciendo claramente visibles las prioridades y restricciones establecidas por las normas de tránsito. [...]”. 6.6. Licitación Privada N° 62/16 “Plan DT 6/16 Provisión y Colocación de Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2016-15319643-DGYTRA - Contratista American Traffic SA– Monto Adjudicado \$ 1.679.359,29 La tramitación de la contratación para la adquisición de delineadores y tachas reflectivas necesarios para los proyectos de demarcación horizontal y vertical en los carriles exclusivos de la Zona Norte de la CABA, se inicia el 11/08/16. El pedido se fundamenta con el argumento de que “[...] en pos de mejorar las condiciones de la seguridad vial y el correcto señalamiento de las calles y avenidas de la ciudad, ha utilizado estos dispositivos en los proyectos de contracarriles, en general, reforzando la demarcación horizontal que separa los flujos en sentido contrario con el objeto de aumentar la seguridad vial minimizando el riesgo de choques frontales y, adicionalmente, como complemento de advertencia para los conductores y peatones. [...] Al
--	--

	realizar modificaciones viales en las calzadas que, según los proyectos, requieren la materialización de isletas o cordones separadores, la instalación de tachas y delineadores mejora sustancialmente la visibilidad de estos elementos, especialmente en horario nocturno o en condiciones climatológicas adversas [...]”. El Presupuesto Oficial fue estimado en \$ 1.787.000,00 y el sistema de contratación adoptado fue el de unidad de medida. 6.7. Licitación Pública N° 264/17 “Plan DT 7/17 para Proyectos ejecutados por la Dirección General de Tránsito y Transporte en el ámbito de la CABA” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2017-03756123-DGTYTRA - Contratista American Traffic SA – Monto Adjudicado \$ 5.570.756,11 El 08/02/17 se inició el proceso para la contratación para la colocación y adquisición de delineadores y tachas reflectivas para su utilización, conforme los diversos proyectos de intervención de ochavas y carriles en la CABA, sobre la traza de la Avenida Leandro N. Alem y diversas intersecciones. Para ello, se estimó un Presupuesto Oficial de \$ 5.828.865,50. El objeto previsto en el Pliego de Condiciones Particulares fue el “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias e intersecciones que se intervendrán, como forma de mejorar la circulación y seguridad de los conductores y peatones, delimitando físicamente las prioridades y restricciones establecidas por los diversos proyectos. [...]”. El plazo de ejecución se determinó en 10 meses, a partir de la firma del Acta de Inicio y la forma de contratación se encuadró en el sistema de unidad de medida. Por Resolución N° 94-SECTTRANS-17 del 06/03/17 se aprobaron los pliegos licitatorios y se llamó a la Licitación Pública N° 264/17 para el 15/03/17. 6.8. Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 “Remodelación de Edificio Taller Señales Verticales” – Expediente Electrónico N° 2017-15185271-DGTYTRA – Presupuesto Oficial \$ 3.962.788,49 El 05/07/17 se solicitó iniciar, en forma urgente, el proceso de contratación para acondicionar el Edificio del Taller de Señalización Vertical ubicado en la calle Zuviria 3300 (CABA), adecuándolo al uso de oficinas y taller de soldadura, pintura y armado de señales y soportes. La justificación de la necesidad se fundamentó “[...] en que el edificio presenta desperfectos en muros estructurales y un deterioro general de cerramientos, aislaciones hidrófugas, instalaciones sanitarias, eléctricas y de termomecánica que
--	--

	requieren de su pronta reparación con el fin de mantener la seguridad de los trabajadores que allí concurren. [...]”. La obra requiere “[...] la colocación de una segunda estructura resistente de hormigón a la cual se sujetarán los muros, la formación de cubierta una metálica sobre las oficinas para solucionar problemas de filtraciones de agua pluvial, la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones y el saneamiento general de los desperfectos que presenta actualmente el edificio. [...]”. El Pliego de Condiciones Particulares aclaró que la documentación tiene carácter de anteproyecto, quedando a cargo de la Contratista la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la aprobación del GCABA. 6.9. Licitación Privada de Obra Menor N° 49/17 “Remodelación de Edificio Taller Señales Verticales” – Expediente Electrónico N° 2017-20608447-DGTYTRA – Presupuesto Oficial \$ 3.962.788,49 El 29/09/17, sin hacer mención de la Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 dejada sin efecto, se procedió a solicitar nuevamente la remodelación del Edificio del Taller de Señales Verticales con el mismo objetivo, justificación y Presupuesto Oficial utilizados oportunamente. El Pliego de Condiciones Particulares estableció que el plazo de ejecución de los trabajos era de 60 días corridos, contados a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio.
Principales Observaciones	1. Se verificaron incumplimientos, por parte de la Inspección, de los requisitos de organización, de seguimiento y control de los trabajos exigidos por el Pliego de Especificaciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, los cuales no fueron observados por la Inspección de Obra. 2. No se realizaron las Recepciones de Obra de los trabajos de Reparación Inicial que se ejecutaron en los primeros 6 meses de la contratación. No obstante haberse cumplido los plazos previstos para ello y ejecutado completamente los trabajos requeridos, al cierre del presente Informe no se había suscripto el Acta de Recepción Provisoria Parcial ni el Acta de Recepción Definitiva. 3. En los expedientes electrónicos puestos a disposición, en formato digital, se detectaron un conjunto de falencias que manifiestan un débil control interno por parte del Organismo. Si bien los errores detectados no son sustanciales y su valor

	económico resulta irrelevante, expresan descuido y desapego a las formalidades exigidas por los pliegos y al procedimiento administrativo previsto por la Resolución N° 1464-MHGC-15 del 29/10/15 y a las normas generales aplicables sobre el particular. 4. El Libro de Comunicaciones no fue puesto a disposición del Equipo Auditor. 5. La Resolución N° 327-SECTTRANS-16, y sus respectivos Anexos, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 7°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”. 6. No consta en la documentación puesta a disposición, que se haya requerido a las oferentes la presentación y/o subsanación de la documentación exigida por los pliegos licitatorios, o que la misma se hubiere presentado y/o subsanado. 7. La Comisión Evaluadora no dejó constancia en el Acta de Preadjudicación N° 34 del 29/08/16, del orden de mérito alcanzado por todos los oferentes, incumpliendo el Artículo 1.4.2. “Preadjudicación” del Pliego de Condiciones Generales. 8. Se adjudicó la licitación como si se tratase de un único renglón cuando el llamado se realizó por 3 zonas individuales. 9. No consta en la documentación puesta a disposición que se hubiere publicado en la cartelera del Organismo licitante la Preadjudicación de la licitación, incumpliendo el Artículo 1.4.2. “Preadjudicación” del Pliego de Condiciones Generales y los Artículos 2.3.6. “Anuncio de la Preadjudicación” y 2.5. “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares. 10. No consta en la documentación puesta a disposición que se hubiere notificado a los oferentes la adjudicación de la licitación, incumpliendo el Artículo 1.4.3. “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 2.5. “Adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares. 11. El objeto de la Resolución N° 975-MDUTYTGC-17 es erróneo toda vez que se lo estableció como la
--	---

	aprobación del “balance de economías y demasías” de la Obra “Plan DH14/16” de la Zona 3 Oeste cuando en realidad correspondió encuadrárselo como una “ampliación de contrato”, en los términos de los artículos 30 y 38 de la Ley de Obras Públicas N° 13064. 12. La Circular Sin Consulta N° 1 sin fecha, que modifica el Artículo 2° in fine de la Resolución N° 427-MDUYT-GC-16, eliminando el anticipo financiero del 30%, no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA. 13. Se verificó en los expedientes digitalizados puestos a disposición, la existencia de Planillas de Medición y Certificados de Avance de Obra, emitidos por la Contratista, con enmiendas, tachaduras y agregados sin el correcto salvado de las alteraciones. 14. La Resolución N° 412-SSTYTRA-16 del 06/09/16, aprobatoria de los pliegos licitatorios y del llamado a Licitación Privada N° 62/16, fue publicada extemporáneamente y fuera de los plazos razonables en el Boletín Oficial de la CABA N° 5012 del 22/11/16, afectando su eficacia en los términos del Artículo 11° del DNU N° 1510/97. 15. La Resolución N° 94-SECTTRANS-17, y sus respectivos Anexos, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 7°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”. 16. La Disposición N° 107-DGTYTRA-17, aprobatoria del llamado y los pliegos licitatorios de la Licitación Privada N° 41/17, no fue publicada en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 8°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”. 17. Se omitió el dictamen legal previo para la aprobación de pliegos y para realizar el llamado para la Licitación Privada N° 41/17, incumpliendo con el artículo 7 inciso d) del Decreto N° 1510/97.
--	---

	18. Se omitió el dictamen legal previo para la aprobación de pliegos y para realizar el llamado para la Licitación Privada N° 49/17, incumpliendo con el artículo 7 inciso d) del Decreto N° 1510/97. 19. El dictamen legal de la adjudicación de la Licitación Privada N° 49/17 fue emitido con posterioridad a la suscripción de la Contrata con la empresa adjudicataria, resultando extemporáneo a la finalidad del mismo. 20. Se verificó falta de correlación temporal y extemporaneidad de los documentos incorporados al Expediente Electrónico N° 12108239-MGEYA-DGTYTRA-16, manifestando debilidad en el control interno.
Conclusión	La mayor parte de las observaciones realizadas en el presente Informe parecieran constituir meros incumplimientos de formalidades u omisiones de algunos procedimientos, aunque su inobservancia tiene impacto sobre el control que esta AGCBA debe llevar a cabo. A criterio del auditado, se trata de faltas irrelevantes ya que en su descargo ha expresado: • predisposición para utilizar procedimientos informales por encima de los formales; • minimización de la importancia del cumplimiento de la normativa oficial obligatoria y de las exigencias de los pliegos licitatorios; • valorización de la inexistencia de impugnaciones a los actos administrativos emitidos como garantía de cumplimiento de los requisitos esenciales exigidos por las normas de procedimiento administrativo; • documentación con carácter probatorio sin realizar los salvados respectivos, en tiempo y forma, minimizándola como un simple “error involuntario”; • consideración de que la aprobación de la certificación de avance de obra, como expresión de lo realmente ejecutado, no requiere de la elaboración completa de documentación de control (Órdenes de Servicio, Planes de Trabajo, Etc.) contra la cual pueda

	compararse lo ejecutado. Se constató falta de acceso directo a la información digital existente a través de los sistemas SADE y GEDO. Si bien, ello no es responsabilidad del auditado toda vez que es el GCABA quien ha diseñado e implementado, dentro de sus atribuciones, mecanismos de acceso de información vedado al control externo. Incluso, cuando se nos suministran los expedientes electrónicos en formato digital se debe asumir un alto riesgo ya que no se encuentra garantizada la integridad de la documentación ni su correlatividad y temporalidad, como fue observado, y reconocido por el auditado.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SEÑALAMIENTO VIAL DEMARCACIÓN HORIZONTAL”
PROYECTO N° 1.18.07**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen respecto del Señalamiento Vertical y la Demarcación Horizontal con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Programa 93 “Señalamiento Vial” y Programa 98 “Demarcación Horizontal” a cargo de la Unidad Ejecutora Dirección General de Tránsito y Transporte (UE 324).

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2018 mediante Resolución AGC N° 495/17 del 28/12/17.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa en general referidos al Objeto de auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 5724¹ del 01/12/16 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2017, su modificatoria Ley N° 5858² del 24/08/17, y el Decreto N° 679/16³ del 29/12/16 aprobatorio de la distribución de los créditos presupuestarios del mismo año.
- c) Recopilación y Análisis de la Cuenta de Inversión Año 2017 del GCABA.
- d) Recopilación y Análisis del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos obtenidos del SIGAF el 10/07/18 y 20/07/18, respectivamente.
- e) Relevamiento de las Compras y Contrataciones correspondientes al Objeto de auditoría y su encuadre en la normativa de compras vigente.
- f) Relevamiento y Análisis de las Órdenes de Compra y Partes de Recepción Definitiva de las compras y contrataciones realizadas y de su documentación respaldatoria
- g) Relevamiento y análisis de la certificación de obra devengada y su documentación respaldatoria.
- h) Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros circularizados.
- i) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- j) Relevamiento y análisis de los manuales de procedimientos administrativos y/u operativos.
- k) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- l) Análisis de Informes Finales de la AGCBA y otros vinculados al Objeto de auditoría.
- m) Comprobaciones matemáticas.

El trabajo de campo se inició el 02/07/18 y concluyó el 14/11/18.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No fue puesta a disposición la siguiente documentación:

¹ BOCBA 5035.

² BOCBA 5202.

³ BOCBA 5038.

- Expedientes Electrónicos referido al Certificado de Avance de Obra N° 6 de la Zona 3 Oeste de la Licitación Pública N° 497/16 “SV 20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA”. Si bien, a los fines presupuestarios, las actas de medición y los respectivos certificados fueron obtenidos del SIGAF no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos licitatorios para la emisión de los mismos.
- Expediente Electrónico referido al Certificado de Avance de Obra N° 3 de la Zona 2 Centro de la Licitación Pública N° 449/16 “DH 14/16 – Demarcación Horizontal en diferentes zonas de la CABA”. Si bien, a los fines presupuestarios, las actas de medición y los respectivos certificados fueron obtenidos del SIGAF no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos licitatorios para la emisión de los mismos.

5.1. Riesgo de Auditoría

El desarrollo del examen se vio afectado por situaciones que implicaron la existencia de riesgos en la aplicación de los procedimientos de auditoría y respecto de los hallazgos y conclusiones:

- 1) No se encuentra garantizada la integridad de la documentación puesta a disposición, dado que se han detectado documentos que debían ser parte de la misma pero no se encontraban incorporados⁴. El relevamiento se realizó a partir de los Expedientes Electrónicos puestos a disposición en formato digital.
- 2) La secuencia de los archivos que integran los Expedientes Electrónicos no guarda una secuencia cronológica y, además, al no formar un único cuerpo o archivo hace complejo su relevamiento y análisis.
- 3) El Organismo auditado publica sus llamados a licitación, y su correspondiente documentación vinculada⁵, en un Portal Web⁶. El acceso a dicho sitio, a los fines de aplicar los procedimientos de control, no permite determinar si se encuentra publicada toda la documentación licitatoria o si los interesados y/u oferentes toman conocimiento de la misma y si se notifican fehacientemente a través de dicho Portal.

En consecuencia, se considera que el examen estuvo expuesto a un nivel alto de “Riesgo de Detección” y “Riesgo de Muestreo”.

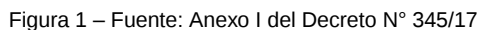
⁴ Por ejemplo: informes citados en la tramitación; documentación solicitada y presentada por los oferentes; archivos mencionados como adjuntos a los trámites, etc.

⁵ Pliegos, circulares, actas de apertura, etc.

⁶ www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.

6.1. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Tránsito y Transporte vigente al 31/12/17

Al 31/12/17 se encontraba vigente la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, vigente a partir del 01/09/17, la cual fuera aprobada por el Decreto N° 345/17⁷ del 15/09/17. Hasta dicha fecha se encontraba vigente la estructura aprobada por el Decreto N° 675/16⁸ del 28/12/16. El Organigrama vigente es el que se expone en la Figura 1.



⁷ BOCBA 5215.

⁸ BOCBA 5038.

La estructura de la Dirección General de Tránsito y Transporte, Unidad Ejecutora de los Programas auditados, se muestra en la Figura 2.

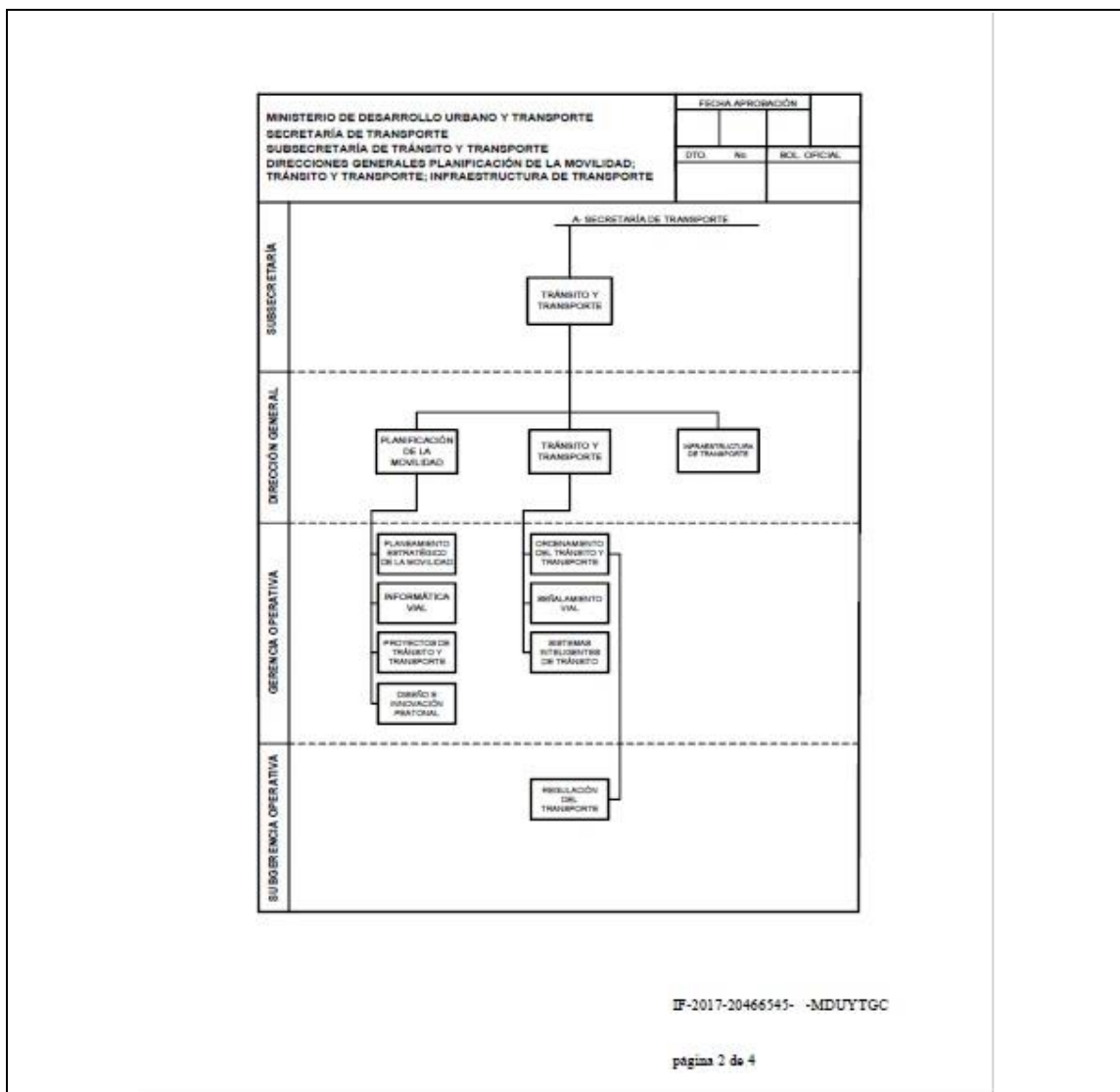
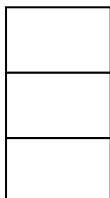


Figura 2 – Fuente: Anexo I del Decreto N° 345/17

Las Responsabilidades Primarias de esta Dirección General, según surge del Anexo II del Decreto N 345/17, son las siguientes:

- Intervenir en la regulación de los servicios de transporte en sus distintas modalidades y ejercer el control administrativo del cumplimiento de los contratos de asociación público privada conferidos.
- Diseñar y controlar las normas y medidas de ordenamiento del transporte de pasajeros, de carga y el tránsito vehicular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- Colaborar en el diseño de las medidas de circulación peatonal, en coordinación con las áreas competentes.
- Mantener, operar y controlar el funcionamiento de la red semafórica y de los sistemas de tecnología de tránsito, así como los elementos de señalización vertical y demarcación horizontal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intervenir en el monitoreo del flujo vehicular, el transporte y la infraestructura vial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Participar en las acciones relacionadas con la movilidad, en vinculación con Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) y Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), así como en las actividades correspondientes a programas y proyectos interjurisdiccionales de transporte, en coordinación con las áreas competentes.
- Colaborar y brindar información a las entidades encargadas de la fiscalización y control operativo y técnico de los servicios de transporte de pasajeros y carga, en sus distintas modalidades, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Controlar el debido funcionamiento de los Sistemas de Transportes Masivos de Buses Rápidos (TMBR) operativos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Gerencias Operativas y sus respectivas Subgerencias Operativas son responsables de las acciones asignadas para cada unidad orgánica:

1. Gerencia Operativa Ordenamiento del Tránsito y Transporte

- Diseñar y gestionar las redes y modos de transporte y el emplazamiento del señalamiento indicador de los mismos.
- Supervisar la elaboración de proyectos de normas que regulen el tránsito y el estacionamiento.
- Gestionar las tramitaciones para aperturas de calles nuevas y ensanche de las existentes.
- Proponer la asignación y/o modificación del sentido de circulación de calles y avenidas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gestionar las solicitudes de reductores de velocidad y elaborar los planes de obra correspondientes.
- Definir y establecer los requisitos sobre las condiciones de tránsito que deben cumplir las aperturas en la vía pública y las actividades culturales, deportivas, escolares o religiosas que afecten al tránsito, en coordinación con las áreas competentes.

- Evaluar las solicitudes de circulación de cargas excepcionales y, cuando correspondiere, otorgar los respectivos permisos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Diseñar, desarrollar y evaluar los planes y proyectos de instalación de las señales viales verticales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intervenir en la pintura de cordones y pavimentos, en el área de su competencia.
- Implementar, gestionar y controlar el sistema de estacionamiento regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1. Subgerencia Operativa Regulación del Transporte

- Implementar las redes de transporte de pasajeros y de cargas.
- Elaborar proyectos de normas que regulen las características y funcionamiento de las redes de transporte, de tránsito y de estacionamiento.
- Planificar y gestionar los cambios de recorridos de líneas de autotransporte público de pasajeros, definitivos y transitorios.
- Intervenir en la definición de las redes del tránsito pesado.
- Recibir, analizar y resolver las solicitudes relativas a itinerarios para la actividad de transporte de cargas y las modificaciones transitorias de las redes por actividades, obras y/o estado y necesidades de la vía pública.
- Realizar estudios referidos a las redes de colectivos para su adecuación y definición de carriles exclusivos.
- Intervenir en los proyectos de mejoras al sistema de transporte de carácter interjurisdiccional, en coordinación con las áreas competentes.
- Proponer y diseñar esquemas circulatorios de sectores de la vía pública, destinados al uso del transporte público de pasajeros.
- Elaborar propuestas de adecuaciones en las arterias que integren la red de tránsito pesado y de transporte de sustancias peligrosas.
- Gestionar la diagramación, diseño, modo y lugar de emplazamiento del señalamiento indicador de paradas para transporte público de pasajeros, servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro y servicio privado de transporte de personas.

2. Gerencia Operativa Señalamiento Vial

- Diseñar, desarrollar y evaluar los planes y proyectos de instalación y mantenimiento de las señales viales verticales en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, respecto de las solicitudes de reserva de espacio para estacionamiento.

- Ejecutar los procesos de fabricación, armado e instalación del señalamiento vial.
- Diseñar, desarrollar y evaluar los planes y proyectos de demarcación horizontal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Presupuestar, ejecutar y controlar obras de señalamiento vial en sus diversas modalidades, en distintas arterias e intersecciones.
- Analizar nuevas tecnologías y evaluar ofertas de nuevos sistemas relacionados con el señalamiento vial y demarcación horizontal.

3. Gerencia Operativa Sistemas Inteligentes de Tránsito

- Diseñar, desarrollar y controlar los planes y proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito, cámaras de video, de la red de comunicación de tránsito y demás aspectos sobre la tecnología de tránsito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas coordinados de control del tránsito y ejecutar las correcciones correspondientes.
- Gestionar el sistema integral de la movilidad que promueva la inclusión de las plataformas de tecnologías de tránsito, aplicables a estacionamiento, fotomultas, semáforos, colectivos, sensores, carteles de leyenda variable y cámaras, entre otros.
- Supervisar y mantener el funcionamiento y operación de las Centrales de Comando de Tránsito.
- Analizar nuevas tecnologías y evaluar ofertas de nuevos sistemas relacionados con la señalización luminosa.

6.2. Análisis Presupuestario Programas auditados

Para contextualizar los programas auditados se procedió a analizar el Plan de Acción de Gobierno 2017-2019. El marco estratégico del GCABA se basó en los siguientes valores de trabajo: Cercanía, Humildad, Austeridad, Hacer, Creatividad, Trabajo en Equipo y Valor del Tiempo. En este marco, estructuró su plan en 4 ejes, con sus respectivos lineamientos estratégicos y líneas centrales de trabajo:

- **Eje 1 – Disfrute**
 1. Seguridad
 2. Higiene y Reciclado
 3. Cambio Cultural

4. Participación Ciudadana y Cercanía
5. Cultura
6. Deportes
7. Turismo

- **Eje 2 – Escala Humana**

1. Mantenimiento
2. Regeneración Urbana
3. Transporte Público
4. Infraestructura
5. Solicitudes y Trámites

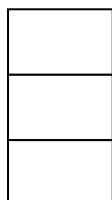
- **Eje 3 – Integración Social**

1. Desarrollo del Sur
2. Integración en Villas
3. Atención de Emergencia
4. Mejoras en Educación
5. Reforma Integral de Salud
6. Políticas para Adultos Mayores

- **Eje 4 – Creatividad e Innovación**

1. Emprendedorismo
2. Ciudad Inteligente
3. Gobierno Ejemplar
4. Proyectos Público Privados
5. Distritos Creativos

El Eje 1 – Disfrute, contempla “reducir a cero las fatalidades por accidentes de tránsito” para lo cual se propone “un plan de puesta en valor y renovación de toda la señalética de la ciudad y trabajando en la concientización de la prioridad peatonal, identificando aquellas esquinas peligrosas e indicando los cruces seguros”. El Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2017/2019 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (MDUYT) no desarrolla, en forma explícita, las acciones previstas para el señalamiento vial y la demarcación horizontal en la CABA.



La Dirección General de Tránsito y Transporte (DGTYTRA), Unidad Ejecutora de los Programas auditados, participó en el Presupuesto asignado originalmente al MDUYT en un 6%⁹. En cuanto al Crédito Vigente el MDUYT aumentó su presupuesto en un 43%¹⁰, en tanto que la DGTYTRA en un 6%¹¹, disminuyendo su participación al 5%.

La DGTYTRA administra 6 programas, cuyos créditos presupuestarios se exponen en la Tabla 1.

Programa	Descripción	Créditos Presupuestarios					
		Sanción		Vigente		Devengado	
91	Verificación Técnica Vehicular	4.263.543,00	0,55%	57.850,00	0,01%	57.847,30	0,01%
92	Señalización Luminosa	514.519.707,00	66,11%	439.137.374,00	53,20%	429.382.399,00	52,84%
93	Señalamiento Vial	32.847.809,00	4,22%	64.754.341,00	7,84%	63.507.768,49	7,82%
96	Capacitación A Conductores Profesionales De Taxis	78.616.138,00	10,10%	85.845.838,00	10,40%	84.204.900,00	10,36%
97	Regulación y Operación Servicios de Transporte	105.359.075,00	13,54%	125.361.751,00	15,19%	125.187.407,87	15,41%
98	Demarcación Horizontal	42.640.414,00	5,48%	110.281.392,00	13,36%	110.281.177,21	13,57%
Totales		778.246.686,00	100,00%	825.438.546,00	100,00%	812.621.499,87	100,00%

Tabla 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Créditos del SIGAF

Los programas auditados fueron los que tuvieron mayor incremento presupuestario respecto del Crédito de Sanción. El Programa 93 “Señalamiento Vial” aumentó un 97% (\$ 31.906.532,00) y el Programa 98 “Demarcación Horizontal” un 159% (\$ 67.640.978,00). Originalmente, ambos Programas representaban el 9,70%¹² del total de la DGTYTRA pasando a un 21,39%¹³.

6.2.1. Análisis Presupuestario Programa 93 “Señalamiento Vial” – Ejercicio 2017

El Programa 93 “Señalamiento Vial” tiene como objeto, según su descripción presupuestaria, “[...] brindar una cobertura integral en materia de señalamiento vertical, sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial. Es de suma importancia la fabricación, instalación y mantenimiento de las señales existentes, adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y señalización de reservas de espacio de estacionamiento. [...]”. Se prevé, a futuro, “[...] la fabricación de señales para el restablecimiento de aquellas dañadas por accidentes y/o por la degradación natural de los materiales [...] y atender las necesidades de nueva señalización que demanden los usuarios debido a las características viales de un lugar y/o sus necesidades particulares [...]”. Las señales “se

⁹ El Crédito de Sanción del MDUYT fue de \$ 12.776.174.830,00 y el de la DGTYTRA de \$ 778.246.686,00.

¹⁰ Crédito Vigente \$ 18.243.814.184,00.

¹¹ Crédito Vigente \$ 825.438.546,00.

¹² El Programa 93 representaba el 4,22% y el 98, el 5,48%.

¹³ El Programa 93 pasó a representar el 7,82% el 98, al 13,57%.

definen como criterio unificado de acuerdo a la normativa vigente y se estima que se deberá dar respuesta a 2500 proyectos, aproximadamente". El Presupuesto Físico estableció una meta de 8600 señales útiles.

El Presupuesto Financiero y sus distintas etapas del gasto se detallan en la Tabla 2.

Evolución Créditos Presupuestarios del Programa 93 "Señalamiento Vial" clasificado por Proyecto, Actividad y Obra							
Proyecto	Actividad	Obra	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 - Señalamiento Vial	10- Coord. y Monitoreo	0 - Coord. y Monitoreo	1 - Gastos en Personal	6.462.225,00	6.983.994,00	6.983.987,01	6.983.987,01
			2 - Bienes de Consumo	4.700.000,00	958.031,00	958.027,44	958.027,44
			Subtotal Obra 10	11.162.225,00	7.942.025,00	7.942.014,45	7.942.014,45
1 - Obras Señalamiento Vertical	1 - Obras Señalamiento Vertical	51 - Instalación Mantenimiento Señales Verticales	4 - Bienes de Uso	18.960.073,00	51.044.542,00	51.044.533,01	51.044.533,01
			Subtotal Obra 51	18.960.073,00	51.044.542,00	51.044.533,01	51.044.533,01
		52 - Mantenimiento de Señalización	2 - Bienes de Consumo	1.760.000,00	3.568.519,00	3.568.517,70	3.568.517,70
			3 - Servicios no Personal	0,00	59.418,00	59.417,00	2.703,33
			4 - Bienes de Uso	965.511,00	950.000,00	950.000,00	950.000,00
			Subtotal Obra 52	2.725.511,00	4.577.937,00	4.577.934,70	4.521.221,03
		53 - Reacondicionamiento y Puesta en Valor Taller Zuviria	4 - Bienes de Uso	0,00	1.000,00	0,00	0,00
			6 - Activos Financieros	0,00	1.188.836,54	0,00	0,00
			Subtotal Obra 53	0,00	1.189.836,54	0,00	0,00
		Total Programa 93				32.847.809,00	64.754.340,54

Tabla 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Créditos del SIGAF

El Programa 93 tuvo un crecimiento presupuestario del 97%. En el Gráfico 1 se aprecia que las modificaciones presupuestarias favorecieron a la obra "51 – Instalación Mantenimiento Señales Verticales", con un incremento del Crédito de Sanción del 169%, y a la obra "52 - Mantenimiento de Señalización" que aumentó un 68%. La obra "0 – Coordinación y Monitoreo" disminuyó su crédito en un 29%.

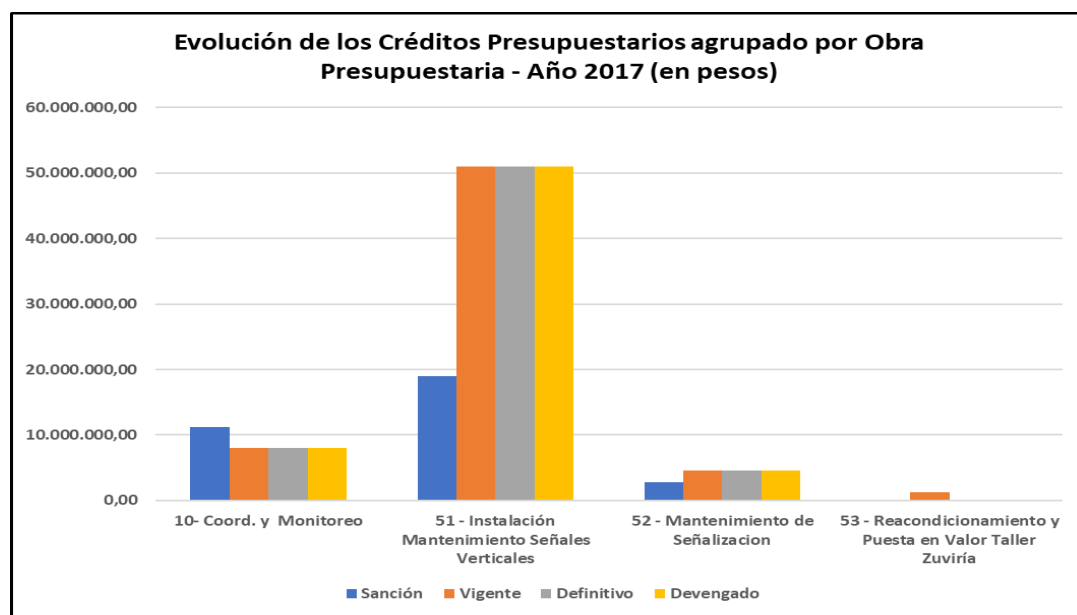


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Tabla 2

Se aprecia que la mayor parte del gasto devengado se aplicó a la obra presupuestaria 51 “Instalación Mantenimiento Señales Verticales”, lo cual se expone en el Gráfico 2.

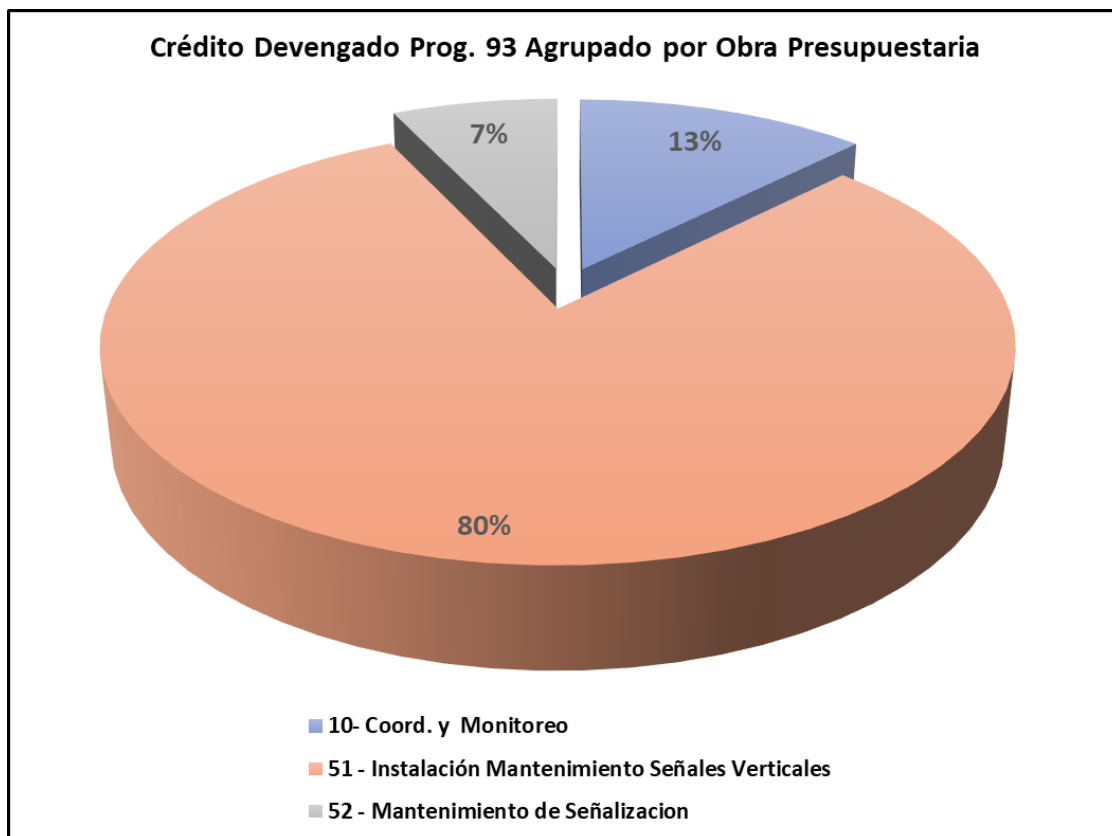


Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Tabla 3

Este gasto corresponde a la Licitación Pública N° 497/2016 "Plan SV 20/2016 - Señalamiento Vertical en la CABA - Zonas 1 Este, 2 Centro y 3 Oeste" y la totalidad del gasto se imputó a las partidas presupuestarias 422 “Bienes de Uso – Construcciones en Bienes de Dominio Público” (99,56%) y 432 “Bienes de Uso -Maquinaria y Equipo – Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (0,44%).

El correspondiente a la obra presupuestaria “0 – Coordinación y Monitoreo” está imputado, en un 88%, al Inciso 1 “Gastos en Personal”, el cual no se analiza por no formar parte del objeto de auditoría. El 12% restante corresponde a gastos de Inciso 2 “Bienes de Consumo” cuyo detalle se expone en la Tabla 3.

Gasto Devengado Inciso 2 de la obra presupuestaria "0 - Coordinacion y Monitoreo"			
Pda. Pres.	Descripción	Monto Devengado (en pesos)	
222	Textiles y vestuario - Prendas de Vestir	160.078,20	16,71%
255	Productos químicos, combustibles y lubricantes - Tintas, pinturas y colorantes	182.832,15	19,08%
258	Productos químicos, combustibles y lubricantes - Productos de material plástico	599.825,00	62,61%
265	Productos de minerales no metálicos - Cemento, cal y yeso	15.292,09	1,60%
Total		958.027,44	100,00%

Tabla 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

La obra presupuestaria “52 – Mantenimiento de Señalización” concentra el gasto devengado en Bienes de Consumo (78,7%) y en Bienes de Uso (21%), conforme se muestra en la Tabla 4.

Gasto Devengado de la obra presupuestaria "52 - Mantenimiento de Señalización" clasificado por Partida Presupuestaria			
Pda. Pres.	Descripción	Monto Devengado (en pesos)	
255	Bienes de Consumo - Productos químicos, combustibles y lubricantes - Tintas, pinturas y colorantes	7.375,70	0,16%
271	Bienes de Consumo - Productos Metálicos - Productos Ferrosos	3.561.142,00	78,77%
333	Servicios no Personales - Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	2.703,33	0,06%
432	Bienes de Uso - Maquinaria y Equipo - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	950.000,00	21,01%
Total		4.521.221,03	100,00%

Tabla 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

La obra presupuestaria “53 – Reacondicionamiento y Puesta en Valor Taller Zuviría” no devengó gastos. Solamente se registró un incremento del Crédito de Sanción¹⁴ de \$ 1.189.836,54, correspondiendo el 99,92% a la partida presupuestaria 692 “Activos Financieros – Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores – Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo”, el cual tampoco tuvo registro de Compromiso Definitivo.

¹⁴ La obra no fue incluida en el Presupuesto Año 2017 de la DGTYTRA.

6.2.2. Análisis Presupuestario Programa 98 “Demarcación Horizontal” – Ejercicio 2017

Las acciones del Programa 98 “Demarcación Horizontal”, conforme su descripción, “[...] *permite brindar una cobertura integral en materia de señalamiento horizontal sobre la enunciación de las reglamentaciones, prevenciones e informaciones de usos y características de las vías urbanas mejorando la seguridad vial [...]*”, complementando las señales verticales y luminosas existentes. El Programa “[...] se provee de nueva demarcación y mantenimiento de las señales existentes, *adecuación ante modificaciones de las condiciones circulatorias y delimitación de carriles y sentidos de circulación. Indican zonas excluidas a la circulación y especifican acciones como adelantamiento, parada y estacionamiento, que surjan tanto de normativas como de otros proyectos realizados por otras unidades ejecutoras. [...]*”. Se prevé dar respuesta a 80.000 M², aproximadamente, cuya ejecución “dependerá tanto de factores climáticos como de los proyectos que se lleven a cabo en otras unidades ejecutoras.”

La meta física prevista, denominada Demarcación Horizontal, fue de 4.410 M². La evolución del presupuesto financiero se muestra en la Tabla 5.

Evolución Créditos Presupuestarios del Programa 98 "Demarcación Horizontal" clasificado por Proyecto, Actividad y Obra							
Proyecto	Actividad	Obra	Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
1 - Obras de Demarcación Horizontal	0 - Obras de Demarcación Horizontal	51 - Demarcación Horizontal	4 - Bienes de Uso	39.500.152,00	105.834.486,00	105.834.380,64	105.834.380,64
			Subtotal Obra 51	39.500.152,00	105.834.486,00	105.834.380,64	105.834.380,64
		52 - Reductores de Velocidad	4 - Bienes de Uso	3.140.262,00	4.446.906,00	4.446.796,57	4.446.796,57
			Subtotal Obra 52	3.140.262,00	4.446.906,00	4.446.796,57	4.446.796,57
Total Programa 98				42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.177,21	110.281.177,21

Tabla 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Créditos del SIGAF

Se aprecia que el Crédito de Sanción se incrementó en un 159%, distribuyéndose en un 168% para la obra “51 - Demarcación Horizontal” y en un 42% para la obra “52 – Reductores de Velocidad”.

El 96% del gasto fue aplicado a la obra presupuestaria “51 – Demarcación Horizontal” y el 4% a la “52 – Reductores de Velocidad”. La totalidad del gasto devengado se imputó a la partida presupuestaria 422 “Bienes de Uso – Construcciones – Construcciones en Bienes de Dominio Público”.

6.2.3. Distribución de Créditos por Fuente de Financiamiento

El Programa auditado estuvo financiado por las siguientes fuentes:

- Tesoro de la Ciudad (FF 11): Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a

programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo.

- Financiamiento externo (FF 22): Créditos otorgados por los gobiernos de otros países, los organismos internacionales y las entidades financieras públicas o privadas del sector externo.

En la Tabla 6 se detalla la evolución de los créditos presupuestarios por Fuente de Financiamiento.

Evolución Créditos Presupuestarios Programas N° 93 y N° 98 - Año 2017 (en pesos)						
Fuente de Financiamiento	Programa	Obra	Créditos Presupuestarios			
			Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
11 - Tesoro de la Ciudad	93 - Señalamiento Vial	0 - Coord. y Monitoreo	11.162.225,00	7.942.025,00	7.942.014,45	7.942.014,45
		51 - Instalación Mantenimiento Señales Verticales	18.960.073,00	48.257.152,00	48.257.152,00	48.257.152,00
		52 - Mantenimiento de Señalización	2.725.511,00	4.511.142,00	4.511.142,00	4.511.142,00
		53 - Reacondicionamiento y Puesta en Valor Taller Zuviria	0,00	0,00	0,00	0,00
		Subtotal Programa 93	32.847.809,00	60.710.319,00	60.710.308,45	60.710.308,45
	98 - Demarcación Horizontal	51 - Demarcación Horizontal	39.500.152,00	102.023.390,00	102.023.390,00	102.023.390,00
		52 - Reductores de Velocidad	3.140.262,00	0,00	0,00	0,00
		Subtotal Programa 98	42.640.414,00	102.023.390,00	102.023.390,00	102.023.390,00
	Subtotal Fuente 11		75.488.223,00	162.733.709,00	162.733.698,45	162.733.698,45
22 - Financiamiento Externo	93 - Señalamiento Vial	0 - Coord. y Monitoreo	0,00	0,00	0,00	0,00
		51 - Instalación Mantenimiento Señales Verticales	0,00	2.787.390,00	2.787.381,01	2.787.381,01
		52 - Mantenimiento de Señalización	0,00	66.795,00	66.793,03	10.079,03
		53 - Reacondicionamiento y Puesta en Valor Taller Zuviria	0,00	1.189.837,00	0,00	0,00
		Subtotal Programa 93	0,00	4.044.022,00	2.854.174,04	2.797.460,04
	98 - Demarcación Horizontal	51 - Demarcación Horizontal	0,00	3.811.096,00	3.810.990,64	3.810.990,64
		52 - Reductores de Velocidad	0,00	4.446.906,00	4.446.795,57	4.446.796,57
		Subtotal Programa 98	0,00	8.258.002,00	8.257.786,21	8.257.787,21
	Subtotal Fuente 22		0,00	12.302.024,00	11.111.960,25	11.055.247,25
Total	93 - Señalamiento Vial	0 - Coord. y Monitoreo	11.162.225,00	7.942.025,00	7.942.014,45	7.942.014,45
		51 - Instalación Mantenimiento Señales Verticales	18.960.073,00	51.044.542,00	51.044.533,01	51.044.533,01
		52 - Mantenimiento de Señalización	2.725.511,00	4.577.937,00	4.577.935,03	4.521.221,03
		53 - Reacondicionamiento y Puesta en Valor Taller Zuviria	0,00	1.189.837,00	0,00	0,00
		Subtotal Programa 93	32.847.809,00	64.754.341,00	63.564.482,49	63.507.768,49
	98 - Demarcación Horizontal	51 - Demarcación Horizontal	39.500.152,00	105.834.486,00	105.834.380,64	105.834.380,64
		52 - Reductores de Velocidad	3.140.262,00	4.446.906,00	4.446.795,57	4.446.796,57
		Subtotal Programa 98	42.640.414,00	110.281.392,00	110.281.176,21	110.281.177,21
	Total FF 11 y 22		75.488.223,00	175.035.733,00	173.845.658,70	173.788.945,70

Tabla 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Créditos del SIGAF

El gasto devengado se distribuyó entre Fuente de Financiamiento 11 y 22 en el 94% y 6%, respectivamente.

6.3. Universo y Muestra de auditoria de los Programas auditados

El gasto devengado de ambos Programas auditados representa, como se señaló más arriba, el 21,39% del total devengado por la DGTYTRA. El universo y muestra de auditoría se tratarán por cada programa en particular. Ambos programas devengaron un total de \$ 173.788.945,70, cuyo detalle se suministra en la Tabla 7.

Crédito Devengado Programas 93 y 98 - Año 2017 (en pesos)								
Inciso	Programa 93		Programa 98		Resto Programas DGTYTRA		Total DGTYTRA	
1 - Gastos en Personal	6.983.987,01	15,80%	0,00	0,00%	37.218.306,40	84,20%	44.202.293,41	5,44%
2 - Bienes de Consumo	4.526.545,14	91,61%	0,00	0,00%	414.712,27	8,39%	4.941.257,41	0,61%
3 - Servicios no Personales	2.703,33	0,00%	0,00	0,00%	94.109.641,87	100,00%	94.112.345,20	11,58%
4 - Bienes de Uso	51.994.533,01	9,07%	110.281.177,21	19,24%	410.851.755,23	71,69%	573.127.465,45	70,53%
5 - Transferencias	0,00	0,00%	0,00	0,00%	84.204.900,00	100,00%	84.204.900,00	10,36%
6 - Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	12.033.238,40	100,00%	12.033.238,40	1,48%
Total	63.507.768,49	7,82%	110.281.177,21	13,57%	638.832.554,17	78,61%	812.621.499,87	
	7,82%		13,57%		78,61%			
	21,39%							

Tabla 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Parametrizado de Créditos del SIGAF

Para la determinación de la muestra se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- Relevancia económica de los contratos
- Relevancia por el tipo de obra ejecutada
- Modificaciones a los contratos

En consecuencia, a partir del relevamiento previo realizado y por la aplicación concurrente de los criterios de selección adoptada, se determinó el universo y la muestra de auditoría seleccionada, que se sintetizan en la Tabla 8.

Universo y Muestra de Auditoria Programas 93 y 98 - Crédito Devengado Año 2017 (en pesos)									
Referencias	Programa 93			Programa 98			Total Programas 93 y 98		
	Universo [a]	Muestra [b]		Universo [c]	Muestra [d]		Universo [a+c]	Muestra [b+d]	
Inciso 2	4.526.545,14	0,00	0%	0,00	0,00	N/C	4.526.545,14	0,00	0%
Inciso 3	2.703,33	0,00	0%	0,00	0,00	N/C	2.703,33	0,00	0%
Inciso 4	51.994.533,01	50.821.442,01	98%	110.281.177,21	110.281.177,21	100%	162.275.710,22	161.102.619,22	99%
Total	56.523.781,48	50.821.442,01	90%	110.281.177,21	110.281.177,21	100%	166.804.958,69	161.102.619,22	97%

Tabla 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF y la aplicación de los criterios de selección de auditoría aplicados

En consecuencia, se examinaron los aspectos legales y financieros de los contratos correspondientes al 97% del gasto devengado. A continuación, se detalla el universo y muestra de auditoría para cada programa objeto de auditoría:

6.3.1. Universo y muestra de auditoría Programa 93

En la Tabla 9 se muestra el gasto devengado del Programa 93 según su aplicación.

Programa 93 - Crédito Devengado Año 2017		
Aplicación del Gasto	Devengado (en \$)	
LICITACION PUBLICA	47.821.214,85	75,30%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	8.702.566,63	13,70%
Liq. Sueldos	6.983.987,01	11,00%
Total	63.507.768,49	100,00%

Tabla 9 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Dado que el Inciso 1 no será objeto de este examen se lo ha excluido, a los fines de determinar el universo de gasto del programa, quedando un total de \$ 56.523.781,48. En consecuencia, el detalle del universo del gasto del programa auditado y la muestra seleccionada es el que se detalla en la Tabla 10.

Universo del Gasto del Programa 93 "Señalamiento Vertical" - Crédito Devengado Año 2017								
Contratación	Zona	Nº Obra/OC	Aplicación del Gasto	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Total	
Lic. Púb. Nº 497/16 - PLAN SV 20/16	1 Este	8970	Obra Básica	0,00	0,00	15.353.675,25	15.353.675,25	83,61%
			Redeterminación de Precios	0,00	0,00	3.010.445,93	3.010.445,93	16,39%
			Total	0,00	0,00	18.364.121,18	18.364.121,18	36,13%
	2 Centro	8971	Obra Básica	0,00	0,00	12.826.219,80	12.826.219,80	81,86%
			Redeterminación de Precios	0,00	0,00	2.842.524,06	2.842.524,06	18,14%
			Total	0,00	0,00	15.668.743,86	15.668.743,86	30,83%
	3 Oeste	8972	Obra Básica	0,00	0,00	13.938.980,33	13.938.980,33	83,03%
			Redeterminación de Precios	0,00	0,00	2.849.596,64	2.849.596,64	16,97%
			Total	0,00	0,00	16.788.576,97	16.788.576,97	33,03%
Total Lic. Púb. Nº 497/16 - Plan SV 20/16				0,00	0,00	50.821.442,01	50.821.442,01	90%
CD Nº 768-0971-CD17 - Adq. Camión	n/c	11506/17	Compra	0,00	0,00	1.173.091,00	1.173.091,00	20,57%
Esmalte sintético y pintura	n/c	12155/17	Compra	38.302,92	0,00	0,00	38.302,92	0,67%
Adq. Productos Ferrosos	n/c	12478/17	Compra	1.268.200,00	0,00	0,00	1.268.200,00	22,24%
Alambre	n/c	12824/17	Compra	97.796,92	0,00	0,00	97.796,92	1,72%
Adq. Chapas Laminadas	n/c	13434/17	Compra	2.174.000,00	0,00	0,00	2.174.000,00	38,12%
Serv. Mant. Matafuegos	n/c	13799/17	Compra	0,00	2.703,33	0,00	2.703,33	0,05%
Alambre	n/c	16197/17	Compra	21.145,28	0,00	0,00	21.145,28	0,37%
Adq. Pintura Latex Exterior	n/c	3067/17	Compra	7.375,50	0,00	0,00	7.375,50	0,13%
Cont. Menor Nº 768-0793-CME17 - Adq. Film Autoadhesivo y Reflectivo	n/c	4169/17	Compra	599.825,00	0,00	0,00	599.825,00	10,52%
Adq. Indumentaria	n/c	5047/17	Compra	137.088,00	0,00	0,00	137.088,00	2,40%
Adq. Indumentaria	n/c	5201/17	Compra	19.614,00	0,00	0,00	19.614,00	0,34%
Antióxido y cemento	n/c	6806/17	Compra	16.368,19	0,00	0,00	16.368,19	0,29%
Adq. Faja Lumbar	n/c	6880/17	Compra	3.376,20	0,00	0,00	3.376,20	0,06%
Esmalte sintético y pintura	n/c	7897/17	Compra	143.453,13	0,00	0,00	143.453,13	2,52%
Total Otras Contrataciones				4.526.545,14	2.703,33	1.173.091,00	5.702.339,47	10%
Total				4.526.545,14	2.703,33	51.994.533,01	56.523.781,48	100,00%
				8%	0%	92%	100%	

Tabla 10 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Como se aprecia el 90% del gasto devengado correspondió a la ejecución de la Licitación Pública N° 497/16 "Plan SV 2016" que, a su vez, concentró el 92% del gasto del Inciso 4. El resto del gasto corresponde a compras que no resultan relevantes por sus montos y, en algunos casos, forman parte de procesos de compra realizados en forma centralizada, iniciadas por otras Unidades Ejecutoras¹⁵, en las cuales la DGTYTRA interviene en la recepción del bien y la afectación presupuestaria respectiva. En consecuencia, la muestra de auditoría seleccionada comprende únicamente la Licitación Pública mencionada.

Por último, se incluyeron en la muestra de auditoría, aunque no tuvieron reflejo presupuestario del gasto¹⁶, las Licitaciones Privadas N° 41/17 y 49/17 ambas destinadas a la "Remodelación y Puesta de Valor del Taller Zuviría".

6.3.2. Universo y muestra de auditoría Programa 98

El gasto de devengado del Programa 98 se aplicó completamente al Inciso 4 "Bienes de Uso". En la Tabla 11 se exhibe como se distribuyó el universo del gasto.

Programa 98 "Demarcación Horizontal" - Crédito Devengado Año 2017						
Contratación	Zona	N° Obra	Aplicación del Gasto	Inciso 4	Total	
Lic. Púb. N° 449/16 - Plan DH 14/16	1 Este	8925	Obra Básica	30.560.951,00	30.560.951,00	82,71%
			Redeterminación de Precios	6.388.987,39	6.388.987,39	17,29%
			Sub Total	36.949.938,39	36.949.938,39	35,13%
	2 Centro	8934	Obra Básica	21.990.964,00	21.990.964,00	82,16%
			Redeterminación de Precios	4.776.258,39	4.776.258,39	17,84%
			Sub Total	26.767.222,39	26.767.222,39	25,45%
	3 Oeste	8936	Obra Básica	31.474.124,71	31.474.124,71	75,91%
			Redeterminación de Precios	9.986.963,85	9.986.963,85	24,09%
			Sub Total	41.461.088,56	41.461.088,56	39,42%
Total Lic.Púb. N° 449/16 - Plan DH 14/16				105.178.249,34	105.178.249,34	95%
Lic. Púb. N° 62/16 - Plan DT6/16	n/c	9013	Obra Básica	656.131,30	656.131,30	100,00%
Total Lic. Púb. N° 62/16 - Plan DT6/16				656.131,30	656.131,30	1%
Lic. Púb. N° 264/17 - Plan DT7/17	n/c	9794	Obra Básica	3.993.092,20	3.993.092,20	89,80%
			Redeterminación de Precios	453.704,37	453.704,37	10,20%
Total Lic. Púb. N° 264/17 -Plan DT7/17				4.446.796,57	4.446.796,57	4%
Total				110.281.177,21	110.281.177,21	

Tabla 11 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

¹⁵ Por ejemplo, la compra de indumentaria, pinturas, vehículos.

¹⁶ En el Listado de Parametrizado de Crédito del SIGAF figuran la afectación preventiva y de compromiso por un monto de \$ 1.165.059,82, movimientos presupuestarios que fueron anulados.

Se incluyeron las 3 obras en la muestra de auditoria por considerarse que, si bien son complementarias, atienden distintas necesidades, lo cual amerita su examen.

6.4. Obras y Contratos auditados

A continuación, se realiza el análisis de la documentación relevada correspondiente a las contrataciones de la muestra de auditoría.

6.4.1. Licitación Pública N° 497/16 “Plan SV20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA” (Programa 93) – Expediente Electrónico N° 12108239-DGTYTRA-16 - Contratista – Monto Total Adjudicado \$ 85.588.923,36

En la Tabla 12 se detallan los principales eventos del proceso llevado a cabo para la Licitación Pública N° 497/16 “Plan SV 20/16” y los hechos posteriores a la adjudicación.

Proceso Administrativo Licitación Pública N° 497/16 "SV20/16"					
Referencia	Fecha	Descripción	Iniciador/Intervención	Acto Administrativo	BOCBA
Proceso Licitatorio	06/05/2016	Solicitud para la contratación del Plan SV20 2016 "Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la CABA"	DG Tránsito y Transporte		
	17/05/2016	Aprobación del pedido y elevación a la Secretaría de Transporte	Subs. Tránsito y Transporte		
	07/07/2016	Dictamen favorable de la Procuración General para la aprobación de los pliegos licitatorios y el llamado a licitación pública	Procuración General de la CABA	IF-2016-16936757-PG	
	12/07/2016	Aprobación de pliegos licitatorios y llamado a Licitación Pública para el 08/08/16	Secretaría de Transporte	Resolución N° 327-SECTTRANS-16	No publicada
	08/08/2016	Acta de Apertura N° 45/16	Comisión Evaluadora de Ofertas		
	29/08/2016	Acta de Preadjudicación N° 34/16	Comisión Evaluadora de Ofertas		
	21/09/2016	Dictamen favorable de la Procuración General para la aprobación de la licitación pública y la adjudicación a la firma Cleanosol SA	Procuración General de la CABA	IF-2016-21735494-PG	
	04/10/2016	Aprobación de la Lic. Púb. N° 497/16 y adjudicación de las 3 Zonas a la empresa Cleanosol SA	Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Resolución N° 725-MDUYTGC-16	4982
	07/10/2016	Suscripción de la Contrata por las 3 Zonas	Subs. Tránsito y Transporte y Adjudicatario	Subs. Tránsito y Transporte y Adjudicatario	
BED N° 1 Zona 1 Este	27/07/2017	Solicitud para autorizar el Balance de Economías y Demasías (BED) correspondiente a la Zona 1 Este	Gerencia Operativa		
	23/08/2017	Dictamen legal aprobando el BED N° 1 Zona 1 Este	DGTAL del MDUYT	IF-2017-19177478-DGTALMDUYT	
	30/08/2017	Convalidación del BED N° 1 Zona 1 Este	MDUYT	Resolución N° 711-MDUYTGC-17	5204
BED N° 1 Zona 2 Centro	02/08/2017	Solicitud para autorizar el Balance de Economías y Demasías (BED) correspondiente a la Zona 2 Centro	Gerencia Operativa		
	28/08/2017	Dictamen legal aprobando el BED N° 1 Zona 2 Centro	DGTAL del MDUYT	IF-2017-19593580-DGTALMDUYT	
		Convalidación del BED N° 1 Zona 2 Centro	MDUYT	Resolución N° 710-MDUYTGC-17	5204
BED N° 1 Zona 3 Oeste	31/07/2017	Solicitud para autorizar el Balance de Economías y Demasías (BED) correspondiente a la Zona 3 Oeste	Gerencia Operativa		
	28/08/2017	Dictamen legal aprobando el BED N° 1 Zona 3 Oeste	DGTAL del MDUYT	IF-2017-19584070-DGTALMDUYT	
	30/08/2017	Convalidación del BED N° 1 Zona 3 Oeste	MDUYT	Resolución N° 713-MDUYTGC-17	5204

Tabla 12 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición por la DGTYTRA

El objetivo de la contratación era “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias de las zonas en que se divide la obra. Poniendo especial énfasis en la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste al conductor en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al informar las condiciones de circulación y las normas que rigen en las diversas arterias, haciendo claramente visibles las prioridades y restricciones para los distintos actores que intervienen en el ordenamiento del tránsito. [...]”. Los trabajos previstos comprendían “[...] la reparación, mantenimiento, provisión e instalación de señalamiento vertical en sus diversas modalidades y formas de colocación en poste, columna de otros servicios, columna con brazo y pórticos quedando excluidos aquellos contruidos en material sintético de nomenclatura, parada de transporte y los relacionados con la Red de Ciclovías. También queda excluido de esta licitación el señalamiento de la Red de Autopistas y vías rápidas interconectadas que se encuentran concesionadas. [...]”. El Presupuesto Oficial (PO) de la contratación se estableció en \$ 89.813.612,46.

El Pliego de Condiciones Particulares (PCP) estableció que el objeto de la contratación se divide en las siguientes zonas:

- Zona 1 Este: comprende las Comunas 1, 2, 3, 4 y 5 (Presupuesto Oficial \$ 33.862.528,00).
- Zona 2 Centro: comprende las Comunas 6, 7, 8, 14 y 15 (Presupuesto Oficial 26.841.773,86).
- Zona 3 Oeste: comprende las Comunas 9, 10, 11, 12 y 13 (Presupuesto Oficial \$ 29.109.310,61).

En la Tabla 13 se detalla el itemizado de cada zona.

Itemizado - Lic. Púb. N° 497/16 - SV20/16 (en pesos)					
Zona	Ítem - Denominación	Precio Unitario	Cantidad	Precio Parcial	
1 Este	Rubro A -Reparación inicial de las instalaciones	4.569.846,99	1	4.569.846,99	13%
	Rubro B - Obras nuevas de señalamiento vial, mantenimiento correctivo y preventivo	29.292.681,01	1	29.292.681,01	87%
	Total Rubros A+B			33.862.528,00	38%
2 Centro	Rubro A -Reparación inicial de las instalaciones	3.521.562,85	1	3.521.562,85	13%
	Rubro B - Obras nuevas de señalamiento vial, mantenimiento correctivo y preventivo	23.320.211,01	1	23.320.211,01	87%
	Total Rubros A+B			26.841.773,86	30%
3 Oeste	Rubro A -Reparación inicial de las instalaciones	3.950.262,29	1	3.950.262,29	14%
	Rubro B - Obras nuevas de señalamiento vial, mantenimiento correctivo y preventivo	25.159.048,32	1	25.159.048,32	86%
	Total Rubros A+B			29.109.310,61	32%
Total Lic.Púb. N° 497/16				89.813.612,47	

Tabla 13 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Artículo 2.1.6. Presupuesto Oficial del PCP de la Lic. Púb. N° 497/16

En la Figura 3 se muestra la distribución de las zonas mencionadas.

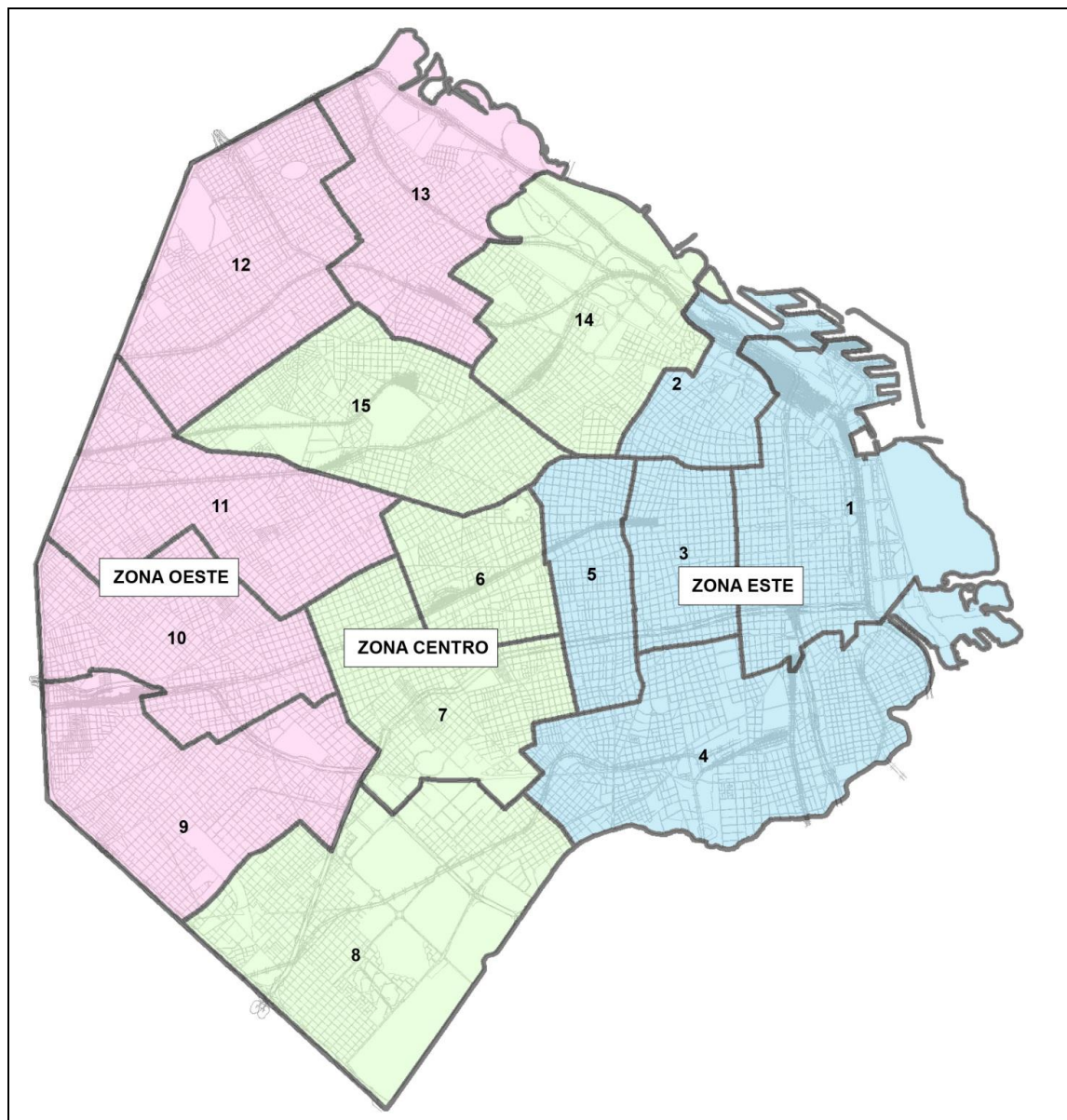


Figura 3 – Fuente: Anexo I del PCP de la Lic. Púb. N° 497/16

La DGTYTRA se reserva el derecho de ordenar, al Contratista de una zona, a realizar trabajos en otras Zonas, por razones de necesidad y urgencia, aplicando la documentación contractual de su zona.

Se estableció que el Contrato tendría una duración de 2 años, a partir de las 72 Hs. de emitida la orden de comienzo, plazo que puede ser prorrogado a criterio exclusivo del GCABA por 1 año más, notificando al contratista con 180 días de anticipación.

El PCP estableció plazos de ejecución de tareas conforme se señala a continuación:

1. Relevamiento de elementos existentes: a partir de la orden de comienzo el contratista tiene un plazo de 3 meses para realizar un relevamiento completo de la cartelería vial existente en la zona.
2. Reparación inicial de elementos existentes¹⁷: a partir de la orden de comienzo el contratista tendrá un plazo de 6 meses para realizar todas las reparaciones de los carteles viales existentes en la zona.
3. Mantenimiento correctivo y preventivo: a partir de la orden de comienzo el contratista tiene la obligación a atender a todas las demandas que se produzcan durante el plazo total de la obra. El mantenimiento programado se deberá iniciar una vez realizada la reparación inicial y deberá comprender las avenidas y principales comerciales de la zona
4. Obras nuevas de Señalamiento Vertical

La obra fue definida como de Ingeniería Vial y el sistema de ejecución de los trabajos por Unidad de Medida, encuadrándose el llamado en la Ley de Obra Pública N° 13064.

El procedimiento para la adjudicación estableció que “[...] En caso de que un oferente resulte primero en el orden de prelación en más de una de las tres zonas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires seleccionará la oferta correspondiente a la zona cuya combinación con las restantes arroje el precio global más conveniente. En las zonas restantes en que, de acuerdo al procedimiento indicado, deba adjudicarse al primero en el orden de prelación, se continuará por el segundo y así sucesivamente hasta completar la contratación con tres empresas distintas por los precios ofertados. [...]”¹⁸. Para que este procedimiento resultara aplicable se requería que fuese obligatorio que, cada oferente, presentare ofertas para todas las zonas licitadas. Como puede apreciarse ello no ocurrió con todas las zonas; más aún, solamente un oferente presentó propuestas para las 3 áreas licitadas, siendo la que, finalmente, se le adjudicara la obra. Nótese en la Tabla 14 que la empresa adjudicada es la que presentó menor precio para las zonas licitadas. Por último, cabe destacar que conforme lo señala el PCP “[...] la adjudicación compete exclusivamente al Gobierno y se basará en la oferta considerada por la Administración, a su sólo juicio, como más conveniente. [...]”¹⁹.

¹⁷ Se establecieron las siguientes operaciones a realizar para cada señal: a) lavado; b) retiro de pegatinas; c) verificación de sujeciones y corrección si corresponde; d) verificación de aplomado del soporte y corrección si corresponde; e) lijado y repintado del soporte si corresponde. Se el cartel estuviere en malas condiciones se determinó, previa conformidad de la Inspección de obra, su retiro, colocación y certificando su costo, conforme el ítem correspondiente.

¹⁸ Artículo 2.5. “Adjudicación” del PCP.

¹⁹ Artículo 2.5. “Adjudicación” del PCP.

El 08/08/16 se realizó la apertura de los sobres conteniendo las ofertas que se exponen en la Tabla 14:

Lic. Púb. N° 497/17 - Acta de Apertura N° 45/16				
Oferta	Oferente	Zonas		
		1 Este	2 Centro	3 Oeste
1	Vawa SACIFI	36.221.444,86	28.560.233,21	No presenta
2	Becha SA	No presenta	No presenta	32.572.665,01
3	Cleanosol SA	32.327.489,24	25.524.791,68	27.736.642,44
4	Linotol Argentina SA	No presenta	27.514.744,62	No presenta

Tabla 14 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Acta de Apertura N° 45/16 de la Lic. Púb. N° 497/16

Se preadjudicó, conforme surge del Acta del 29/08/16, las 3 zonas licitadas a la empresa Cleanosol Argentina SA, por un monto total de \$ 85.588.923,36. El 04/10/16 se aprobó el proceso licitatorio y se realizó la adjudicación respectiva.

Durante la ejecución de los trabajos se aprobaron Balances de Economías y Demasías (BED) cuya descripción se realiza a continuación.

6.4.1.1. Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Lic. Púb. N° 497/16 “SV20/16” – Zona 1 Este – Expediente Electrónico N° 2017-09818868-DGTYTRA

El 27/07/17 se solicitó la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 1 y su correspondiente Plan de Trabajo. La justificación del mismo se fundamentó en que “[...] la obra cuenta con una etapa de reparación inicial de (6) meses a contar desde la suscripción del Acta de Inicio y siendo que se ha cumplimentado dicho plazo es necesario realizar el ajuste de los ítems no consumidos y aumentar aquellos que se requieren de acuerdo a la necesidad relevada en planta, como el repintado de soportes para carteles laterales y señales aéreos de distintos tipos con el fin de mantener los soportes en buen estado y evitar su deterioro, el lavado, retiro de pegatinas y ajuste de sujeciones de carteles laterales, y el retiro de carteles clandestinos u obsoletos para evitar la contaminación visual y resolver situaciones de ilegalidad. [...]”. Conforme surge de la documentación relevada, el total de economías ascendió a \$ 801.806,30 y, el de las demasías, a \$ 800.236,80 resultando un balance total de \$ 1.569,50, que implicó una disminución del 0,00485% del monto contractual.

El 30/08/17 se convalida el Balance de Economías y Demasías N° 1, por los montos mencionados anteriormente, sobre el monto contractual y las redeterminaciones de precios provisorias aprobadas oportunamente.

**6.4.1.2. Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Lic. Púb. N° 497/16
“SV20/16” – Zona 2 Centro – Expediente Electrónico N° 2017-
10032165-DGTYTRA**

El 31/07/17 se solicitó la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 1 y su correspondiente Plan de Trabajo. La justificación del mismo se fundamentó en que “[...] la obra cuenta con una etapa de reparación inicial de (6) meses a contar desde la suscripción del Acta de Inicio y siendo que se ha cumplimentado dicho plazo es necesario realizar el ajuste de los ítems no consumidos y aumentar aquellos que se requieren de acuerdo a la necesidad relevada en planta, como el repintado de soportes para carteles laterales y señales aéreos de distintos tipos con el fin de mantener los soportes en buen estado y evitar su deterioro, el lavado, retiro de pegatinas y ajuste de sujeciones de carteles laterales, y el retiro de carteles clandestinos u obsoletos para evitar la contaminación visual y resolver situaciones de ilegalidad. [...]”. Conforme surge de la documentación relevada, el total de economías ascendió a \$ 38.500,00 y, el de las demasías, a \$ 38.411,60 resultando un balance total de \$ 88,40, que implicó una disminución del 0,00346% del monto contractual.

El 30/08/17 se convalida el Balance de Economías y Demasías N° 1, por los montos mencionados anteriormente, sobre el monto contractual y las redeterminaciones de precios provisorias aprobadas oportunamente.

**6.4.1.3. Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Lic. Púb. N° 497/16
“SV20/16” – Zona 3 Oeste – Expediente Electrónico N° 2017-
17246239-DGTYTRA**

El 31/07/17 se solicitó la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 1 y su correspondiente Plan de Trabajo. La justificación del mismo se fundamentó en que “[...] la obra cuenta con una etapa de reparación inicial de (6) meses a contar desde la suscripción del Acta de Inicio y siendo que se ha cumplimentado dicho plazo es necesario realizar el ajuste de los ítems no consumidos y aumentar aquellos que se requieren de acuerdo a la necesidad relevada en planta, como el repintado de soportes para carteles laterales y señales aéreos de distintos tipos con el fin de mantener los soportes en buen estado y evitar su deterioro, el lavado, retiro de pegatinas y ajuste de sujeciones de carteles laterales, y el retiro de carteles clandestinos u obsoletos para evitar la contaminación visual y resolver situaciones de ilegalidad. [...]”. Conforme surge de la documentación relevada, el total de economías ascendió a \$ 181.136,28 y, el de las demasías, a \$ 180.780,80 resultando un balance total de \$ 355,48, que implicó una disminución del 0,001282% del monto contractual.

EL 30/08/17 se convalida el Balance de Economías y Demasías N° 1, por los montos mencionados anteriormente, sobre el monto contractual y las redeterminaciones de precios provisorias aprobadas oportunamente.

6.4.1.4. Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 – SV 20/16 Zonas 1 Este; 2 Centro y 3 Oeste

A continuación, se detalla la Certificación de Avance de Obra de cada una de las zonas, conforme se encuentra devengada y registrada en el SIGAF. En la Tabla 15 se enumera correspondiente a la Zona 1 Este.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 497/16 SV20/16 - Zona 1 Este (en pesos)							
Certif. N°	Mes/año	Trabajos Ejecutados			Saldo (a valores básicos)		
		Rubro A	Rubro B	Total A+B	Rubro A	Rubro B	Total A+B
Adjudicado		4.500.934,02	27.826.555,22	32.327.489,24	4.500.934,02	27.826.555,22	32.327.489,24
1	octubre/16	220.597,70	0,00	220.597,70	4.280.336,32	27.826.555,22	32.106.891,54
2	noviembre/16	803.146,08	0,00	803.146,08	3.477.190,24	27.826.555,22	31.303.745,46
3	diciembre/16	645.151,12	0,00	645.151,12	2.832.039,12	27.826.555,22	30.658.594,34
4	enero/17	904.858,43	0,00	904.858,43	1.927.180,69	27.826.555,22	29.753.735,91
5	febrero/17	892.166,40	0,00	892.166,40	1.035.014,29	27.826.555,22	28.861.569,51
6	marzo/17	233.098,82	0,00	233.098,82	801.915,47	27.826.555,22	28.628.470,69
7	abril/17	0,00	1.445.260,87	1.445.260,87	801.915,47	26.381.294,35	27.183.209,82
8	mayo/17	0,00	1.568.221,15	1.568.221,15	801.915,47	24.813.073,20	25.614.988,67
9	junio/17	0,00	1.439.266,38	1.439.266,38	801.915,47	23.373.806,82	24.175.722,29
10	julio/17	0,00	1.570.741,96	1.570.741,96	801.915,47	21.803.064,86	22.604.980,33
11	agosto/17	0,00	1.094.044,23	1.094.044,23	801.915,47	20.709.020,63	21.510.936,10
12	septiembre/17	0,00	1.363.317,09	1.363.317,09	801.915,47	19.345.703,54	20.147.619,01
13	octubre/17	0,00	1.402.540,67	1.402.540,67	801.915,47	17.943.162,87	18.745.078,34
14	noviembre/17	0,00	1.308.575,16	1.308.575,16	801.915,47	16.634.587,71	17.436.503,18
15	diciembre/17	0,00	1.331.347,29	1.331.347,29	801.915,47	15.303.240,42	16.105.155,89
1	BED 1	800.236,80	0,00	800.236,80	1.678,67	15.303.240,42	15.304.919,09

Tabla 15 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Cabe señalar que los trabajos correspondientes al Rubro A habían concluido, conforme lo planificado, en marzo/17. De acuerdo con el Balance de Economías y Demasías N° 1 aprobado para este Rubro y zona²⁰, surge una disminución del monto contractual de \$ 1.569,50²¹.

La Certificación de Avance de Obra de la Zona 2 Centro se detalla en la Tabla 16.

²⁰ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.5.5.2. del presente Informe.

²¹ La diferencia de \$ 109,30 entre el saldo del Rubro A de la Tabla 13 con la economía mencionada es producto de diferencias no relevantes por redondeo en los cálculos y diferencias.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 497/16 SV20/16 - Zona 2 Centro (en pesos)							
Certif. N°	Mes/año	Trabajos Ejecutados			Saldo (a valores básicos)		
		Rubro A	Rubro B	Total A+B	Rubro A	Rubro B	Total A+B
	Adjudicado	3.357.248,62	22.167.543,06	25.524.791,68	3.357.248,62	22.167.543,06	25.524.791,68
1	octubre/16	84.522,75	0,00	84.522,75	3.272.725,87	22.167.543,06	25.440.268,93
2	noviembre/16	939.306,40	0,00	939.306,40	2.333.419,47	22.167.543,06	24.500.962,53
3	diciembre/16	1.003.240,28	0,00	1.003.240,28	1.330.179,19	22.167.543,06	23.497.722,25
4	enero/17	812.569,43	0,00	812.569,43	517.609,76	22.167.543,06	22.685.152,82
5	febrero/17	382.959,62	0,00	382.959,62	134.650,14	22.167.543,06	22.302.193,20
6	marzo/17	95.800,73	0,00	95.800,73	38.849,41	22.167.543,06	22.206.392,47
7	abril/17	0,00	1.234.496,85	1.234.496,85	38.849,41	20.933.046,21	20.971.895,62
8	mayo/17	0,00	1.233.816,01	1.233.816,01	38.849,41	19.699.230,20	19.738.079,61
9	junio/17	0,00	1.234.882,06	1.234.882,06	38.849,41	18.464.348,14	18.503.197,55
10	julio/17	0,00	1.254.353,33	1.254.353,33	38.849,41	17.209.994,81	17.248.844,22
11	agosto/17	0,00	1.386.887,34	1.386.887,34	38.849,41	15.823.107,47	15.861.956,88
12	septiembre/17	0,00	1.266.420,36	1.266.420,36	38.849,41	14.556.687,11	14.595.536,52
13	octubre/17	0,00	1.341.202,93	1.341.202,93	38.849,41	13.215.484,18	13.254.333,59
14	noviembre/17	0,00	1.306.966,24	1.306.966,24	38.849,41	11.908.517,94	11.947.367,35
15	diciembre/17	0,00	1.237.453,30	1.237.453,30	38.849,41	10.671.064,64	10.709.914,05
1	BED 1	38.411,60	0,00	38.411,60	437,81	10.671.064,64	10.671.502,45

Tabla 16 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Cabe señalar que los trabajos correspondientes al Rubro A habían concluido, conforme lo planificado, en marzo/17. De acuerdo con el Balance de Economías y Demasías N° 1 aprobado para este Rubro y zona²², surge una disminución del monto contractual de \$ 88,40²³.

La Zona 3 Oeste tuvo la certificación que se expone en la Tabla 17.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 497/16 SV20/16 - Zona 3 Oeste (en pesos)							
Certif. N°	Mes/año	Trabajos Ejecutados			Saldo (a valores básicos)		
		Rubro A	Rubro B	Total A+B	Rubro A	Rubro B	Total A+B
	Adjudicado	3.823.550,14	23.913.092,30	27.736.642,44	3.823.550,14	23.913.092,30	27.736.642,44
1	octubre/16	345.210,80	0,00	345.210,80	3.478.339,34	23.913.092,30	27.391.431,64
2	noviembre/16	729.170,59	0,00	729.170,59	2.749.168,75	23.913.092,30	26.662.261,05
3	diciembre/16	897.691,68	0,00	897.691,68	1.851.477,07	23.913.092,30	25.764.569,37
4	enero/17	769.289,46	0,00	769.289,46	1.082.187,61	23.913.092,30	24.995.279,91
5	febrero/17	556.025,76	0,00	556.025,76	526.161,85	23.913.092,30	24.439.254,15
6	marzo/17	344.421,90	0,00	344.421,90	181.739,95	23.913.092,30	24.094.832,25
7	abril/17	0,00	1.329.727,09	1.329.727,09	181.739,95	22.583.365,21	22.765.105,16
8	mayo/17	0,00	1.336.384,44	1.336.384,44	181.739,95	21.246.980,77	21.428.720,72
9	junio/17	0,00	1.318.641,26	1.318.641,26	181.739,95	19.928.339,51	20.110.079,46
10	julio/17	0,00	1.323.507,12	1.323.507,12	181.739,95	18.604.832,39	18.786.572,34
11	agosto/17	0,00	1.459.149,29	1.459.149,29	181.739,95	17.145.683,10	17.327.423,05
12	septiembre/17	0,00	1.337.680,26	1.337.680,26	181.739,95	15.808.002,84	15.989.742,79
13	octubre/17	0,00	1.358.008,90	1.358.008,90	181.739,95	14.449.993,94	14.631.733,89
14	noviembre/17	0,00	1.341.726,63	1.341.726,63	181.739,95	13.108.267,31	13.290.007,26
15	diciembre/17	0,00	1.283.637,42	1.283.637,42	181.739,95	11.824.629,89	12.006.369,84
1	BED 1	180.780,80	0,00	180.780,80	959,15	11.824.629,89	11.825.589,04

Tabla 17 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

²² Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.5.5.1. del presente Informe.

²³ La diferencia de \$ 349,41 entre el saldo del Rubro A de la Tabla 14 con la economía mencionada es producto de redondeo en los cálculos.

Al igual que en las otras dos zonas, los trabajos correspondientes al Rubro A habían concluido, conforme lo planificado, en marzo/17. De acuerdo con el Balance de Economías y Demasías N° 1 aprobado para este Rubro y zona²⁴, surge una disminución del monto contractual de \$ 355,48²⁵.

En el Gráfico 3, se expone la certificación aprobada al 31/12/17 para la totalidad de la Licitación Pública N° 497/16, a valores básicos de contrato.

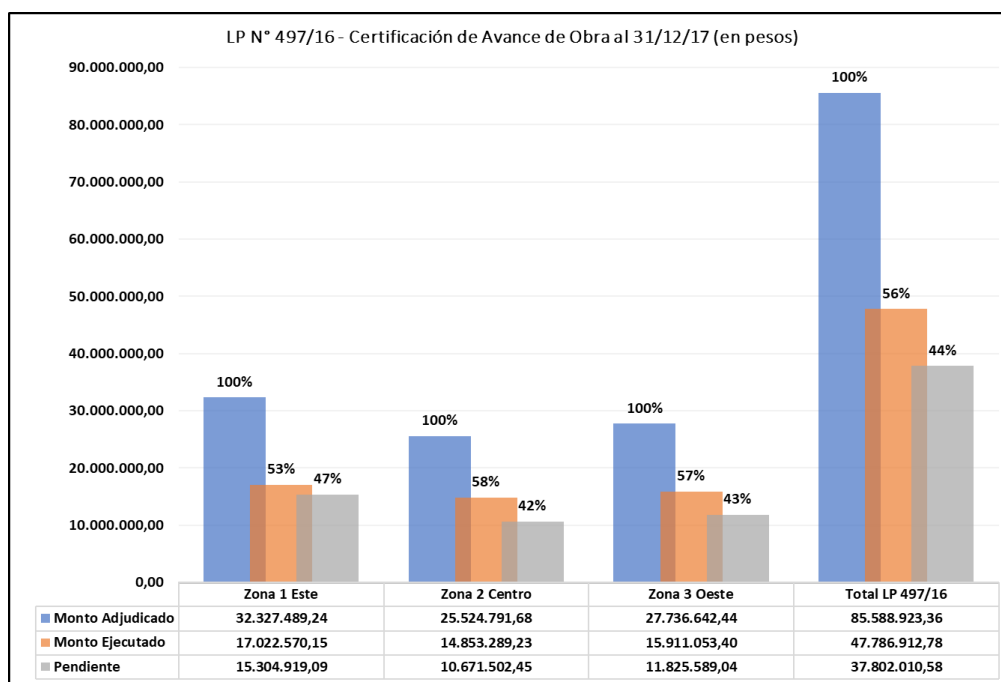


Gráfico 3 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

6.4.2. Licitación Pública N° 449/16 “Plan DH 14/16 Demarcación horizontal en diferentes zonas de la CABA” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2016-11894669-DGYTRA - Monto Total Adjudicado \$ 130.099.995,52

La DGYTRA solicitó el 03/05/16 la aprobación para iniciar el proceso de contratación del “[...] Plan DH14/2016 “Demarcación horizontal en diferentes zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” para la adquisición y aplicación de pintura de componentes especiales de alta visibilidad y sus trabajos accesorios, destinados a la ejecución de los proyectos de demarcación horizontal, en el corriente ejercicio, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064 [...]”. El objetivo previsto fue el de “[...] dotar de señalamiento vial a las distintas arterias de las zonas en que se divide la obra, poniendo especial énfasis en la demarcación de sendas

²⁴ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.5.5.3. del presente Informe.

²⁵ La diferencia de \$ 603,67 entre el saldo del Rubro A de la Tabla 15 con la economía mencionada es producto de redondeo en los cálculos.

peatonales, líneas de frenado, doble eje, carriles y otras marcas, en virtud de que las mismas constituyen una herramienta fundamental para mejorar la seguridad vial de la circulación peatonal y vehicular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al informar las condiciones de circulación, haciendo claramente visibles las prioridades y restricciones establecidas por las normas de tránsito. [...]”. Los trabajos previstos eran:

- Demarcación horizontal de calzada con material termoplástico y microesferas de vidrio;
- Señales preformadas y pintura bicomponente con propiedades antideslizantes y reflectivas
- Pintado de cordones con pintura acrílica

El Presupuesto Oficial se determinó en \$ 87.664.000,00 y el plazo contractual en 1 año, “con fecha tentativa de inicio en mayo de 2016”.

La Procuración General de la CABA dictaminó²⁶, el 23/06/16, en forma favorable respecto de los proyectos de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas presentados. Cabe señalar que el Presupuesto Oficial y el plazo contractual presentado a la Procuración General difiere de la solicitud original: el nuevo Presupuesto Oficial ascendió a \$ 119.902.445,00²⁷ y el plazo de obra a 18 meses, contados a partir del Acta de Inicio.

El Pliego de Condiciones Particulares estableció que el objeto de la contratación se divide en las siguientes zonas:

- Zona 1 Este: comprende las Comunas 1, 2, 3, 4 y 5 (Presupuesto Oficial \$ 39.648.097,50).
- Zona 2 Centro: comprende las Comunas 6, 7, 8, 14 y 15 (Presupuesto Oficial \$ 37.184.768,00).
- Zona 3 Oeste: comprende las Comunas 9, 10, 11, 12 y 13 (Presupuesto Oficial \$ 43.069.579,50).

EL 27/06/16 se dictó la Resolución N° 427-MDUYTGC-16²⁸ aprobando los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a la Licitación Pública N° 449/16 para la obra “Plan DH 14/2016 – Demarcación Horizontal en diferentes Zonas de la CABA”. Se Estableció el 28/07/16 como fecha de apertura de las ofertas que se recibieran. La Resolución también aprobó un anticipo financiero del 30% del Presupuesto Oficial²⁹, lo cual no estaba previsto en la documentación licitatoria. La documentación licitatoria no contemplaba el otorgamiento de tal

²⁶ IF-2016-16011046-PGAAPYF

²⁷ En términos nominales mensuales es inferior al original. El primer presupuesto arrojaba un gasto mensual de \$ 7.305.333,33, en tanto que, en el nuevo, es de \$ 6.661.246,94 mensuales.

²⁸ BOCBA 4914.

²⁹ Equivalente a \$ 35.970.733,50

anticipo, por lo tanto, se emitió la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 del 07/07/16, suscripta por el Secretario de Transporte.

Por Acta de Apertura N° 42/16 del 28/07/16 se recibieron las ofertas que se detallan en la Tabla 18:

Oferta N°	Oferente	Monto Ofertado (en pesos)			
		Zona 1 Este	Zona 2 Centro	Zona 3 Oeste	Total Ofertas
1	Fevial SA	44.012.502,00	40.347.204,00	46.722.097,00	131.081.803,00
2	Linotol Argentina SA	No ofertó	40.161.153,52	No ofertó	40.161.153,52
3	Cleanosol Argentina SA	43.216.445,00	40.499.032,00	46.977.231,00	130.692.708,00
<i>Presupuesto Oficial</i>		<i>39.648.097,50</i>	<i>37.184.768,00</i>	<i>43.069.579,50</i>	<i>119.902.445,00</i>

Tabla 18 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición

Las ofertas presentadas estuvieron por encima del Presupuesto Oficial un 9%, en promedio. Cabe señalar que no era obligatorio ofertar para todas las zonas licitadas. En la Tabla 19 se expone la 07/18 variación expresada:

Oferta N°	Oferente	Variación Monto Ofertado respecto del Presupuesto Oficial			
		Zona 1 Este	Zona 2 Centro	Zona 3 Oeste	Total Ofertas
1	Fevial SA	11%	9%	8%	9%
2	Linotol Argentina SA	No ofertó	8%	No ofertó	Oferta Parcial
3	Cleanosol Argentina SA	9%	9%	9%	9%

Tabla 19 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación puesta a disposición

El Informe Económico Financiero N° 13/16 del 03/08/17 realizó la evaluación de la documentación presentada con las ofertas, comunicando el siguiente resultado³⁰:

- Oferta N° 1 - El índice de endeudamiento para los Estados Contables cerrados al 31/12/2014 y 2015, no se ajusta a los parámetros considerados como normales. Revirtiendo la situación en el Estado Contable intermedio al 30/06/2016.
- Oferta N° 2 - Presenta una Certificación de Ingresos por el período 07/15 – 06/16. Del análisis de la referenciada certificación, se observa que el oferente realiza operaciones habituales por un importe superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial.
- Oferta N° 3 - Presenta una Certificación de Ingresos por el período 07/15 – 06/16. Del análisis de la referenciada certificación, se observa

³⁰ Se transcribe solamente el resultado que no se ajusta a los requisitos de los pliegos.

que el oferente realiza operaciones habituales por un importe superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial.

El 16/08/16 se confeccionó un Informe Económico Financiero Adicional al N° 13/16 por el cual se expresa que la oferente N° 2 cumple con la capacidad de financiación solicitada con el siguiente argumento:

“[...] de acuerdo al Informe Económico Financiero nro. 13-2016 del 03/08/2016 la empresa LINOTOL ARG SA presentó la cotización de la Zona 2 por \$ 40.161.153,52.

Tomando en cuenta que el PO de la Zona 2 es de \$ 37.184.768.- por PCP pto 2.1.5, se toma como capacidad de financiamiento dicho PO/18 meses de obra dando un monto de \$ 2.065.820.-

LINOTOL ARG SA presenta una Certificación de Ingresos por el período 07/15 – 06/16. Del análisis de la referenciada certificación, se observa que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual calculada del Presupuesto Oficial, mencionado en el párrafo anterior. [...]”.

Por Acta de Preadjudicación N° 33/16 del 22/08/16 se seleccionaron las siguientes ofertas para las zonas que en cada caso se indica, totalizando \$ 130.099.995,52:

- Zona 1 – Cleanosol Argentina SA - Monto Ofertado \$ 43.216.445,00.
- Zona 2 – Linotol Argentina SA – Monto Ofertado \$ 40.161.453,52.
- Zona 3 – Fevial SA – Monto Ofertado \$ 46.722.097,00.

La Procuración General de la CABA interviene el 06/09/18 y dictamina³¹ que no existen objeciones para emitir el acto administrativo pertinente para proceder con la adjudicación de la licitación.

El 12/09/16 se dictó la Resolución N° 654-MDUYTGC-16³² mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N° 449/16 y se adjudicó a los oferentes seleccionados. Las respectivas Contratas fueron suscriptas el 27/09/16

6.4.2.1. Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Licitación Pública N° 449/16 “Plan DH 14/16” Zona 3 Oeste - Expediente Electrónico N° 2017-20304605-DGTYTRA

Consta la presentación del 27/10/17, de la contratista Fevial SA, prestando su conformidad para “el primer Balance de Economía y Demasía por una demasía de \$ 3.489.900.00 incrementando el monto contractual que pasaría a ser de \$ 50.211.997,00³³ y renunciado a cualquier reclamo por gasto

³¹ IF-2016-20715551-PG.

³² BOCBA 4967.

³³ El monto adjudicado fue de \$ 46.722.097.

improductivo y/o daños y perjuicios y/o lucro cesante y/o mayores costos que pudieren resultar del balance”.

La DGTYTRA solicitó el 01/11/17 gestionar la ampliación del monto contractual de la Zona 3 Oeste de la Licitación Pública N° 449/16 “[...] considerando los trabajos realizados y que durante el periodo de inicio de la obra en septiembre de 2016 al mes de agosto de 2017 se lleva ejecutado un 89,06% de la zona 3 es que resulta necesario la ampliación del monto de la obra para esta zona. [...]”. Por otra parte, se argumentó que “[...] se han agregado a la planificación distintas obras de mejora del espacio público y la seguridad vial como la demarcación de espacios de paradas de colectivos, la mejora del diseño de distintas arterias que incluyeron la demarcación de carriles, simbología y chevrones que no estaban incluidos en la planificación de la mencionada Licitación Pública, pero que requerían de su inmediata realización. Debido a estas urgencias han quedado pendientes de ejecución proyectos importantes como el Centro de Transbordo de Flores y varios ordenamientos de ochavas para mejorar la seguridad vial. [...]”.

El 06/11/17, la DGTAL del MDUYT prestó su conformidad para la prosecución del trámite para la aprobación del primer Balance de Economías y Demasías y el 17/11/17 interviene la Gerencia Operativa de Legales de la DGTAL emitiendo un Informe Legal favorable. El 22/11/17 se dictó la Resolución N° 975-MDUYTG-17³⁴ aprobando la Demasía del Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Obra Plan DH14/16 – Zona 3 Oeste por un monto de \$ 3.489.900,00, equivalente al 7,47% del monto contractual. Por Resolución N° 994-MDUYTG-17³⁵ se rectifica el monto y porcentaje aprobados, reemplazándolos por \$ 3.849.900,00 y 8,24%, respectivamente.

6.4.2.2. Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 – DH 14/16 Zonas 1 Este; 2 Centro y 3 Oeste

Al 31/12/17 se devengaron los Certificados de Avance de Obra de cada una de las zonas por los montos que, conforme surge de los registros del SIGAF, se detallan para cada caso. En la Tabla 20 se expone la certificación correspondiente a la Zona 1 Este.

³⁴ BOCBA 5264.

³⁵ BOCBA 5268.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 449/16 DH14/16 - Zona 1 Este (en pesos)			
Certif. N°	Mes/año	Monto	Saldo
	Adjudicado	43.216.445,00	43.216.445,00
1	septiembre/16	1.539.540,94	41.676.904,06
2	octubre/16	3.122.924,45	38.553.979,61
3	noviembre/16	3.978.504,06	34.575.475,55
4	diciembre/16	2.739.391,05	31.836.084,50
5	enero/17	2.549.724,87	29.286.359,63
6	febrero/17	3.083.346,22	26.203.013,41
7	marzo/17	3.886.776,52	22.316.236,89
8	abril/17	2.105.474,89	20.210.762,00
9	mayo/17	3.043.518,32	17.167.243,68
10	junio/17	3.144.471,70	14.022.771,98
11	julio/17	2.342.678,71	11.680.093,27
12	agosto/17	1.751.725,05	9.928.368,22
13	septiembre/17	2.696.661,17	7.231.707,05
14	octubre/17	2.076.488,99	5.155.218,06
15	noviembre/17	2.825.785,13	2.329.432,93
16	diciembre/17	1.054.299,43	1.275.133,50
BED1 C1	diciembre/17	1.274.724,00	409,50

Tabla 20 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

El Balance de Economías y Demasías N° 1, certificado en Diciembre/17, corresponde al aprobado por la Resolución N° 331-MDUYTC-18³⁶ del 26/04/18.

La Zona 2 Centro devengó la certificación que se detalla en la Tabla 21.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 449/16 DH14/16 - Zona 2 Centro (en pesos)			
Certif. N°	Mes/año	Monto	Saldo
	Adjudicado	40.161.153,52	40.161.153,52
1	septiembre/16	3.799.788,90	36.361.364,62
2	octubre/16	6.000.069,24	30.361.295,38
3	noviembre/16	5.173.915,78	25.187.379,60
4	diciembre/16	2.546.403,64	22.640.975,96
5	enero/17	2.523.243,81	20.117.732,15
6	febrero/17	2.484.613,72	17.633.118,43
7	marzo/17	3.157.859,21	14.475.259,22
8	abril/17	1.156.185,99	13.319.073,23
9	mayo/17	3.066.399,20	10.252.674,03
10	junio/17	2.650.211,39	7.602.462,64
11	julio/17	2.762.178,41	4.840.284,23
12	agosto/17	2.196.365,39	2.643.918,84
13	septiembre/17	826.900,07	1.817.018,77
14	octubre/17	596.031,41	1.220.987,36
15	noviembre/17	570.975,40	650.011,96
BED 1 C1	diciembre/17	649.548,06	463,90

Tabla 21 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

El Balance de Economías y Demasías N° 1, certificado en Diciembre/17, corresponde al aprobado por la Resolución N° 215-MDUYTC-18³⁷ del 16/03/18.

³⁶ BOCBA 5365.

³⁷ BOCBA 5339.

En la Tabla 22 se expone la certificación devengada de la Zona 3 Oeste.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 449/16 DH14/16 - Zona 3 Oeste (en pesos)			
Certif. N°	Mes/año	Monto	Saldo
	Adjudicado	46.722.097,00	46.722.097,00
1	septiembre/16	3.208.648,64	43.513.448,36
2	octubre/16	3.400.105,53	40.113.342,83
3	noviembre/16	5.997.671,64	34.115.671,19
4	diciembre/16	4.098.914,44	30.016.756,75
5	enero/17	4.497.927,40	25.518.829,35
6	febrero/17	3.170.639,58	22.348.189,77
7	marzo/17	3.602.157,45	18.746.032,32
8	abril/17	1.191.405,12	17.554.627,20
9	mayo/17	2.392.532,04	15.162.095,16
10	junio/17	5.943.850,12	9.218.245,04
11	julio/17	3.151.699,88	6.066.545,16
12	agosto/17	957.451,04	5.109.094,12
13	septiembre/17	1.219.460,82	3.889.633,30
14	octubre/17	1.469.580,50	2.420.052,80
15	noviembre/17	1.291.416,15	1.128.636,65
16	diciembre/17	1.128.636,65	0,00
BED 1 C1	noviembre/17	1.866.607,00	-1.866.607,00
BED 1 C2	diciembre/17	1.983.293,00	-3.849.900,00

Tabla 22 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

El Balance de Economías y Demasías fue aprobado por Resolución N° 975-MDUYTG-17³⁸. Se aprecia que a Diciembre/17 se había concluido con el Contrato. El balance aprobado contiene solamente Demasías y, por lo tanto, se trató de una ampliación de obra en los términos de los Artículos 30 y 38 de la Ley N° 13064 de Obra Pública.

En el Gráfico 4, se expone la certificación aprobada al 31/12/17 para la totalidad de la Licitación Pública N° 449/16, a valores básicos de contrato.

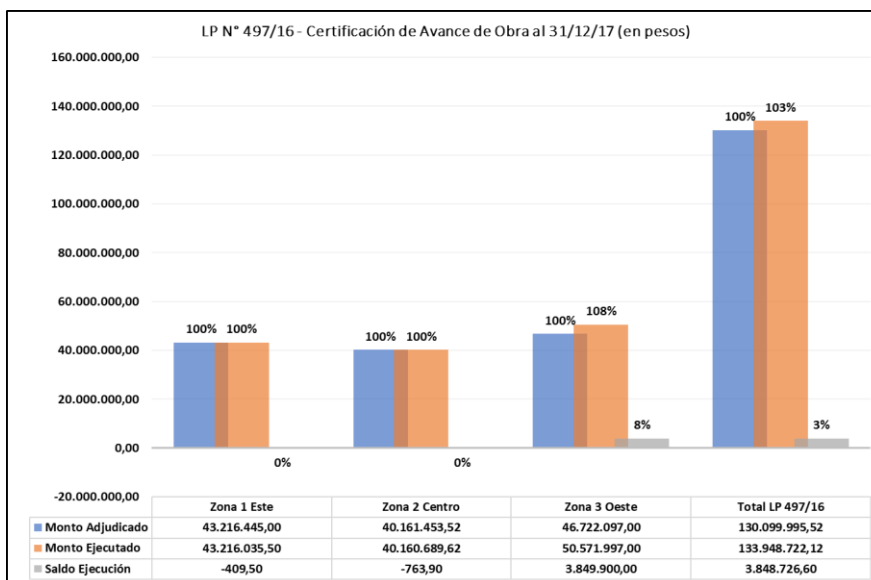


Gráfico 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

³⁸ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.5.2.1. del presente Informe.

6.4.3. Licitación Privada N° 62/16 “Plan DT 6/16 Provisión y Colocación de Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte” (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2016-15319643-DGTYTRA - Contratista American Traffic SA– Monto Adjudicado \$ 1.679.359,29

La tramitación de la contratación para la adquisición de delineadores y tachas reflectivas necesarios para los proyectos de demarcación horizontal y vertical en los carriles exclusivos³⁹ de la Zona Norte de la CABA, se inicia el 11/08/16. El pedido se fundamenta con el argumento de que “[...] *en pos de mejorar las condiciones de la seguridad vial y el correcto señalamiento de las calles y avenidas de la ciudad, ha utilizado estos dispositivos en los proyectos de contracarriles, en general, reforzando la demarcación horizontal que separa los flujos en sentido contrario con el objeto de aumentar la seguridad vial minimizando el riesgo de choques frontales y, adicionalmente, como complemento de advertencia para los conductores y peatones. [...] Al realizar modificaciones viales en las calzadas que, según los proyectos, requieren la materialización de isletas o cordones separadores, la instalación de tachas y delineadores mejora sustancialmente la visibilidad de estos elementos, especialmente en horario nocturno o en condiciones climatológicas adversas [...]*”. El Presupuesto Oficial fue estimado en \$ 1.787.000,00 y el sistema de contratación adoptado fue el de unidad de medida.

El proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas enmarcó los trabajos en la Ley De Obras Públicas N° 13.064 y estableció, como objeto de la contratación, la “provisión y colocación de Delineadores Verticales Rebatibles y Tachas Reflectivas para separación física en asfalto, hormigón y/o adoquín, en diversas áreas de la zona norte de la CABA, y el mantenimiento que demande durante el período de garantía”. El plazo de ejecución de los trabajos se determinó en 180 días corridos, a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio.

El 06/09/16 se dictó la Resolución N° 412-SSTYTRA-16⁴⁰ aprobando los Pliegos licitatorios y llamando a Licitación Privada N° 62/16 para la realización de la obra “DT6 Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte” y estableciendo la fecha de apertura de ofertas para el 16/09/16.

En el Acta de Apertura N° 51/16 del 16/09/16, se registraron las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1. Oferente American Traffic SA – Monto Ofertado \$ 1.679.359,29
- Oferta N° 2. Oferente Cleanosol Argentina SA – Monto Ofertado \$ 1.766.970

³⁹ Traza del Metrobús Círculo y los carriles exclusivos de la Avenida Córdoba y su zona de influencia.

⁴⁰ BOCBA 5012.

El 11/10/16 se labró el Acta de Preadjudicación N° 40/16, en la cual se seleccionó a la empresa American Traffic SA. Mediante la Resolución N° 569-SSTYTRA-1641 se adjudicó la obra a la empresa American Traffic SA, por un monto de \$ 1.679.359,2942. La Contrata fue suscripta el 02/11/16

6.4.3.1. Balance de Economías y Demasías de la Licitación Privada N° 62/16 “Plan DT 6/16 Provisión y Colocación de Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte” - Expediente Electrónico N° 2017-10549585-DGTYTRA

El 10/05/17 se solicitó la gestión para autorizar el balance de economías y demasías correspondiente a la Licitación Privada N° 62/16 con la justificación que “[...] es necesario realizar el ajuste de los ítems no consumidos y aumentar aquellos que se requieren de acuerdo a la necesidad relevada en planta [...]”. El balance se encontraba compuesto de economías por un monto de \$ 23.659,68 y de demasías por \$ 17.408,52 cuya resultado significó una disminución del monto contractual de \$ 6.251,16, equivalente a un 0,37%.

El 11/05/17 se aprobó dicho balance de economías y demasías mediante la Resolución N° 278-SSYTTRA-17⁴³

6.4.3.2. Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 – Licitación Privada N° 62/16 “DT 6/16”

La Certificación de Avance de Obra devengada al 31/12/17 se detalla en la Tabla23.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Priv. N° 62/16 DT 6 "Tachas y Delineadores" (en pesos)			
Certificado	Mes/Año	Monto	Saldo
Adjudicado		1.679.359,29	1.679.359,29
1	nov-16	1.016.970,34	662.388,95
2	dic-16	0,00	662.388,95
3	ene-17	0,00	662.388,95
4	feb-17	130.796,50	531.592,45
5	mar-17	507.926,28	23.666,17
BED 1 C1	abr-17	17.408,52	6.257,65

Tabla 23 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

Mediante nota del 21/03/17 la DGTYTRA informa que “[...] sobre la falta de ejecución de obra en los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017 correspondientes con los Certificados N°2 y N°3 respectivamente, de la

⁴¹ BOCBA 5000.

⁴² Monto inferior en un 6% al Presupuesto Oficial.

⁴³ BOCBA 5133.

Licitación Pública de Obra Menor N° 62/SIGAF/2016, "Plan DT6-2016 – Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos de la Zona Norte" (Resolución N° 569/SSTYTRA/2016) adjudicada a la empresa American Traffic S.A., no debe ser objeto de sanción, ya que las demoras corresponden a inconvenientes de la administración. [...]"

En el Gráfico 5 puede apreciarse que la ejecución de la obra tuvo un fuerte impulso a su inicio; ello se evidencia al verificarse que en el primer certificado de avance de obra se devengó el 61% del monto contractual. No obstante, por razones no explicitadas pero atribuibles a la administración, los trabajos estuvieron paralizados durante dos meses.

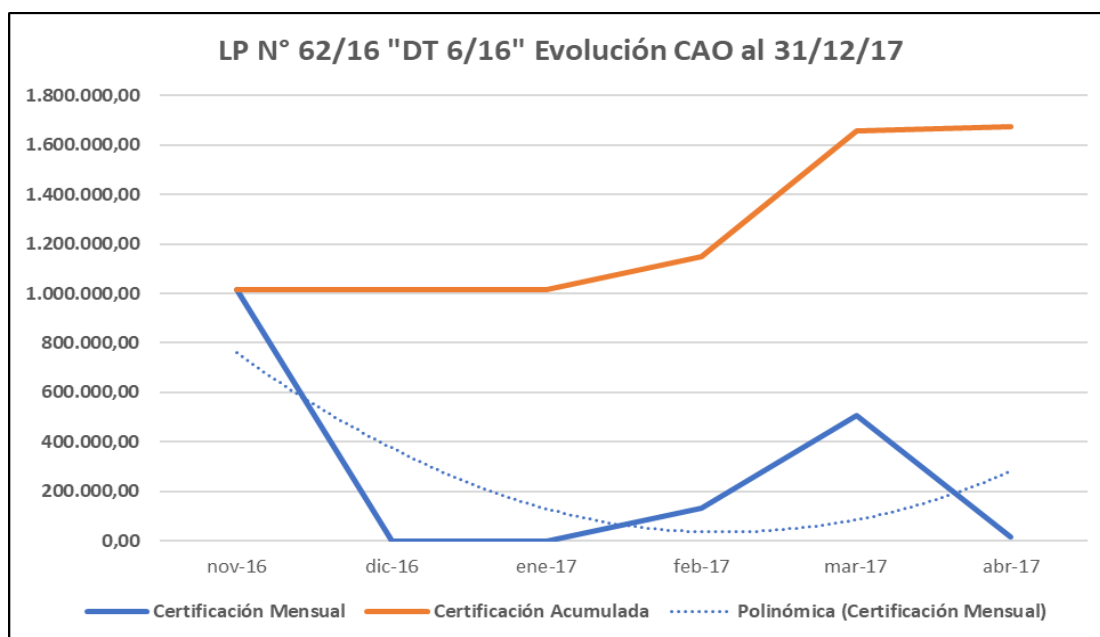
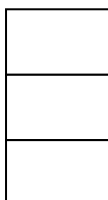


Gráfico 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

6.4.4. Licitación Pública N° 264/17 "Plan DT 7/17 para Proyectos ejecutados por la Dirección General de Tránsito y Transporte en el ámbito de la CABA" (Programa 98) – Expediente Electrónico N° 2017-03756123-DGTYTRA - Contratista American Traffic SA – Monto Adjudicado \$ 5.570.756,11

El 08/02/17 se inició el proceso para la contratación para la colocación y adquisición de delineadores y tachas reflectivas para su utilización, conforme los diversos proyectos de intervención de ochavas y carriles en la CABA, sobre la traza de la Avenida Leandro N. Alem y diversas intersecciones. Para ello, se estimó un Presupuesto Oficial de \$ 5.828.865,50. El objeto previsto en el Pliego de Condiciones Particulares fue el "[...] *dotar de señalamiento vial a las distintas arterias e intersecciones que se intervendrán, como forma de mejorar la circulación y seguridad de los conductores y peatones, delimitando físicamente las prioridades y restricciones establecidas por los diversos*



proyectos. [...]”. El plazo de ejecución se determinó en 10 meses, a partir de la firma del Acta de Inicio y la forma de contratación se encuadró en el sistema de unidad de medida. Por Resolución N° 94-SECTTRANS-17⁴⁴ del 06/03/17 se aprobaron los pliegos licitatorios y se llamó a la Licitación Pública N° 264/17 para el 15/03/17.

El Acta de Apertura N° 15/17, suscripta el 15/03/17, registró una oferta presentada por la Empresa American Traffic SA, por un monto de \$ 5.570.756,11⁴⁵. El 31/03/17, por Acta de Preadjudicación N° 16/17, se selecciona al único oferente.

Por Resolución N° 188-SSTYTRA-17⁴⁶ del 11/04/17 se aprobó la Licitación Pública N° 264/17 y se adjudicó la obra a la empresa American Traffic SA por un monto de \$ 5.570.756, 11.

Cabe señalar que, mediante Resolución N° 90-SSTYTRA-18⁴⁷ del 01/03/18, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 para el “Plan DT 7/17” por un total de 242 días corridos a partir del 03/03/18, trasladándose la fecha de finalización de la obra al 31/10/18. Si bien el proceso de esta ampliación no fue examinado, en razón de encontrarse fuera del período auditado, corresponde señalar que su justificación se basó en que “[...] *las precipitaciones ocurridas en el período mayo a diciembre de 2017 y que se ha ejecutado aproximadamente el 65% de la obra, que existen proyectos a realizarse durante el año 2018 como el Centro de Transbordo Liniers, los ensanches de una tramo de la Avenida Constituyentes y de un tramo de la Avenida Escalda, junto con otros proyectos de menor envergadura que requieren de la instalación de los elementos incluidos en esta obra. Teniendo en cuenta que no se cuenta con otra licitación para realizar estos trabajos es que se solicita la ampliación de plazo que originalmente era de trescientos (300 días a quinientos (542) [sic] días con el fin de terminar la obra en el mes de octubre de 2018 y con la documentación obrante en los actuados, se gestiona y se presta conformidad a la primera ampliación de plazo de obra de doscientos cuarenta y dos (242) días corridos necesarios para la ejecución de las tareas correspondientes. [...]*”⁴⁸. Según surge de la Resolución mencionada “[...] *que la Empresa AMERICAN TRAFFIC SA. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo [...]*”⁴⁹.

⁴⁴ No se encuentra publicada en el BOCBA.

⁴⁵ Un 4% inferior al Presupuesto Oficial.

⁴⁶ BOCBA 5113.

⁴⁷ BOCBA 5339.

⁴⁸ Quinto Considerando de la Resolución N° 90-SSTYTRA-17.

⁴⁹ Sexto Considerando de la Resolución N° 90-SSTYTRA-17.

6.4.4.1. Certificación de Avance de Obra Al 31/12/17 – Licitación Pública N° 264/17 “Plan DT 7/17”

De acuerdo con la información registrada en el SIGAF, la Certificación de Avance de Obra tuvo el desarrollo que se expone en la Tabla 24.

Certificación de Avance de Obra al 31/12/17 - Lic. Púb. N° 264/17 DT 7/17 (en pesos)				
Certif. N°	Mes/año	Monto	Saldo	
<i>Monto Adjudicado</i>		5.570.754,60	5.570.754,60	100%
1	mayo/17	213.597,94	5.357.156,66	96%
2	junio/17	674.856,67	4.682.299,99	84%
3	julio/17	890.895,67	3.791.404,32	68%
4	agosto/17	1.011.506,69	2.779.897,63	50%
5	septiembre/17	150.909,46	2.628.988,17	47%
6	octubre/17	487.007,65	2.141.980,52	38%
7	noviembre/17	245.236,13	1.896.744,39	34%
8	diciembre/17	319.081,99	1.577.662,40	28%
Total ejecutado al 31/12/2017		3.993.092,20	72%	

Tabla 24 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

En el Gráfico 6 se aprecia como la certificación mensual fue decreciendo a partir del mes de agosto/17. Si bien, como se mencionó en el punto anterior, los trabajos habrían sido afectados por precipitaciones pluviales durante el período mayo-17/diciembre-17 no surge de la documentación relevada la contratista manifestara dificultades al respecto.

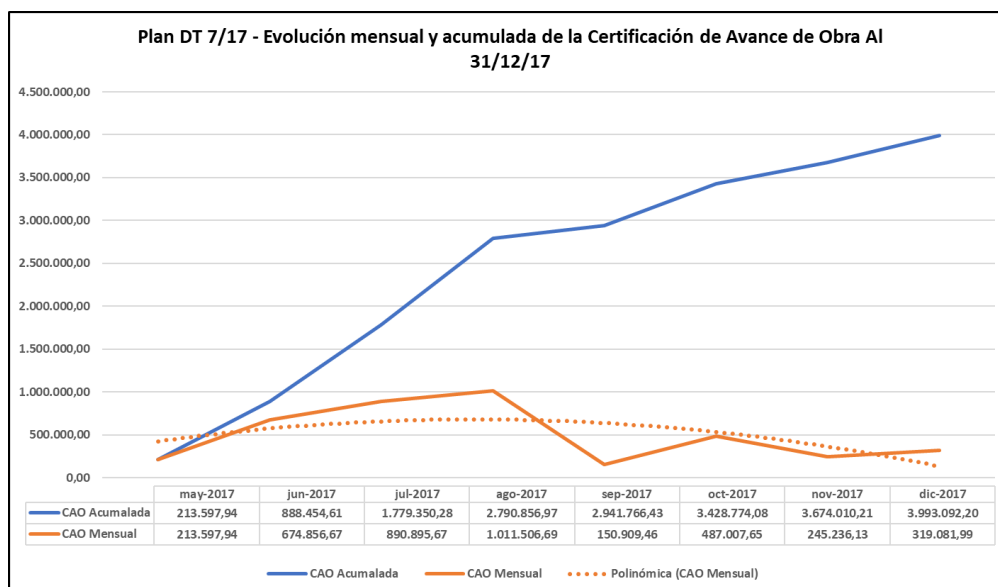


Gráfico 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF

6.4.5. Licitaciones Privadas N° 41/17 y 49/17 “Remodelación y Puesta en Valor del Taller Zuviría” (Programa 93)

La contratación de los trabajos para la “Remodelación y Puesta en Valor del Taller Zuviría” se llevó a cabo mediante dos llamados a Licitación Privada, uno de los cuales fue dejado sin efecto. A continuación, se tratan por separado los mismos.

6.4.5.1. Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 “Remodelación de Edificio Taller Señales Verticales” – Expediente Electrónico N° 2017-15185271-DGTYTRA – Presupuesto Oficial \$ 3.962.788,49

El 05/07/17 se solicitó iniciar, en forma urgente, el proceso de contratación para acondicionar el Edificio del Taller de Señalización Vertical ubicado en la calle Zuviria 3300 (CABA), adecuándolo al uso de oficinas y taller de soldadura, pintura y armado de señales y soportes. La justificación de la necesidad se fundamentó “[...] en que el edificio presenta desperfectos en muros estructurales y un deterioro general de cerramientos, aislaciones hidrófugas, instalaciones sanitarias, eléctricas y de termomecánica que requieren de su pronta reparación con el fin de mantener la seguridad de los trabajadores que allí concurren. [...]”. La obra requiere “[...] la colocación de una segunda estructura resistente de hormigón a la cual se sujetarán los muros, la formación de cubierta una metálica sobre las oficinas para solucionar problemas de filtraciones de agua pluvial, la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones y el saneamiento general de los desperfectos que presenta actualmente el edificio. [...]”. El Pliego de Condiciones Particulares aclaró que la documentación tiene carácter de anteproyecto, quedando a cargo de la Contratista la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la aprobación del GCABA.

La DG de Tránsito y Transporte, mediante la Disposición N° 107-DGTYTRA-17⁵⁰, aprobó los pliegos licitatorios y llamó a Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 para el 18/08/17 con un Presupuesto Oficial de \$ 3.962.788,49, autorizándose un anticipo financiero del 30%⁵¹. El plazo de ejecución se estableció en 120 días corridos, a partir de la fecha del Acta de Inicio. El sistema de contratación adoptado fue el de Ajuste Alzado, definiendo la obra como de “Arquitectura y/o Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan”.

En el Artículo 2° de la Disposición mencionada se invitó a participar a las siguientes empresas:

⁵⁰ No publicada en el BOCBA.

⁵¹ El PCP establece que se incluye la previsión de anticipo financiero “[...] teniendo en cuenta las características y requerimientos particulares de la presente obra respecto de la magnitud y el exiguo plazo para su realización y en el entendimiento de que con ella se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan; considerando además que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios logrando una mayor concurrencia. [...]”.

- Empresa de Demolición Sala Mujica Agustín Santiago
- W Obras Civiles SRL
- Marcelo Tortorelli, Juan Sebastián Gonzalez Burgos
- VAP Construcciones SRL

El 18/08/17 se suscribió el Acta de Apertura N° 38/17, constando la presentación de una oferta por parte de VAP Construcciones SRL, por un monto de \$ 4.327.883,76⁵². En el Acta se deja constancia de que se presentó un Certificado Fiscal de AFIP vencido y sin certificación por escribano. En el Informe Económico-Financiero del 22/08/17 se desestima la oferta por no cumplir con el Índice de Solvencia y con el Índice de Endeudamiento previsto en los pliegos. El Informe Legal del 22/08/17 manifestó la falta de presentación o incumplimiento de formalidades de la documentación exigida en los pliegos⁵³; no obstante, se aclaró que lo observado podía ser subsanado con antelación a la eventual preadjudicación.

El 15/09/17, conforme surge del Informe Técnico, se expresa que “[...] *toda vez que la licitación de referencia ha dejado de tener vigencia en virtud de un error material involuntario al momento de confeccionarse el pliego de condiciones particulares por la Dirección General de Tránsito y Transporte, se solicita dejar sin efecto la presente licitación. Habida cuenta que, al aprobarse un pliego de condiciones particulares de obra mayor, los oferentes no podrían haber cumplido con los requisitos técnicos allí solicitados. [...]*”. En consecuencia, se propone desestimar la licitación por razones ajenas a las empresas ofertantes. El 20/09/17, por Acta de Preadjudicación N° 41/17, se propuso dejar sin efecto la licitación por los motivos expuestos en los distintos Informes de evaluación. El 26/09/17 se emite la Disposición N° 128-DGTYTRA-17⁵⁴ dejando sin efecto la Licitación Privada de Obra Menor N° 41/SIGAF/2017.

6.4.5.2. Licitación Privada de Obra Menor N° 49/17 “Remodelación de Edificio Taller Señales Verticales” – Expediente Electrónico N° 2017-20608447-DGTYTRA – Presupuesto Oficial \$ 3.962.788,49

El 29/09/17, sin hacer mención de la Licitación Privada de Obra Menor N° 41/17 dejada sin efecto, se procedió a solicitar nuevamente la remodelación del Edificio del Taller de Señales Verticales con el mismo objetivo, justificación y Presupuesto Oficial utilizados oportunamente.

⁵² 9,21% superior al Presupuesto Oficial.

⁵³ Carta de Presentación, Garantía de Oferta inferior a la exigida, Compromiso de Oferta por un plazo menor al exigido, Declaración Jurada de Compromiso para contratar el Seguro Ambiental, Constancia de Inscripción en el Registro de Demoledores y Excavadores de la empresa a cargo de dicha tarea.

⁵⁴ BOCBA 5233.

El Pliego de Condiciones Particulares estableció que el plazo de ejecución de los trabajos era de 60 días corridos, contados a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio.

La aprobación de los pliegos licitatorios y el llamado a Licitación Privada de Obra Menor N° 49/17 y apertura de ofertas, establecida para el 30/10/17, se realizó mediante Disposición N° 141-DGTYTRA-17⁵⁵, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064. El Presupuesto Oficial se estableció en \$ 3.962.788,49, con un anticipo financiero del 30%. Se invitan a las mismas empresas mencionadas en la Licitación Privada N° 41/17, dejada sin efecto.

Durante el proceso licitatorio se emitieron las siguientes Circulares Aclaratorias:

- Circular Aclaratoria sin Consulta del 23/10/17: informó fecha de la vista a obra y que se encontraba a disposición documentación técnica de los pliegos
- Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2 del 25/10/17: modificó el plazo contractual, extendiéndolo a 120 días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El Acto de Apertura, conforme surge del Acta N° 52/17 del 30/10/17, registró la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: Aitue Desarrollos Urbanos SA – Monto Ofertado \$ 4.541.799,60
- Oferta N° 2: VAP Construcciones SRL – Monto Ofertado \$ 3.883.532,72

El Informe Económico Financiero del 01/11/17, expresó que ambos oferentes no alcanzaban los valores correspondientes los índices de solvencia y endeudamiento exigidos por el PCP, además de otra documentación exigida⁵⁶. El 16/11/17 se requiere a las oferentes que presenten, dentro de los 2 días hábiles de notificados, una serie de documentación financiera, legal y técnica.

Por Acta de Preadjudicación N° 55/17 del 04/12/17 se propone adjudicar a la empresa VAP Construcciones SRL, por un monto de \$ 3.883.532,72, por ser la oferta conveniente “[...] conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnico, legal y económico-financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales. [...]”. Por Disposición N° 40-DGTYTRA-18⁵⁷ del 16/03/18 se adjudicó la obra a la

⁵⁵ BOCBA 5274.

⁵⁶ La Oferta N° 1 no había presentado último pago correspondiente a Ingresos Brutos ni referencias comerciales y bancarias. La Oferta N° 2 no presentó certificación de facturación acumulada ni compromiso bancario.

⁵⁷ BOCBA 5340.

empresa mencionada por el monto ofertado. La Contrata fue suscripta el 19/03/18.

En la documentación relevada, consta un Informe de la DGTAL DEL MDUYT fechado 24/04/18, en el cual, luego de un análisis legal, se concluye que “[...] de acuerdo a los informes reseñados y precedentes o relacionados, -haciendo constar que se excluyen de esta opinión todas aquellas cuestiones técnicas o relativas a la equidad o inequidad de las fórmulas adoptadas y sus respectivos guarismos así como las cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia por no ser de la estricta incumbencia legal, quedando dichas cuestiones por cuenta de las respectivas áreas técnicas intervinientes- se estima que el procedimiento administrativo resulta adecuado al objeto de la presente licitación de obra pública menor. [...]”.

7. OBSERVACIONES

A la Licitación Pública N° 497/16 “Plan SV20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA”

7.1. Se verificaron incumplimientos, por parte de la Inspección, de los requisitos de organización, de seguimiento y control de los trabajos exigidos por el Pliego de Especificaciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, los cuales no fueron observados por la Inspección de Obra. A continuación, se mencionan los más importantes:

- No se aprobaron los “Formularios de Medición”, en los cuales debían registrarse los resultados de las mediciones de los trabajos ejecutados, exigidos por el Artículo 2.12.1. “Medición de obras” del Pliego de Condiciones Particulares.
- No se aprobaron los “Formularios de Certificación”, mediante los cuales se liquidarían los trabajos de acuerdo con el Computo y Presupuesto aprobado, exigidos por el Artículo 2.12.2. “Certificación” del Pliego de Condiciones Particulares.
- El Libro de Órdenes de Servicio no registra el horario de trabajo, incumpléndose el Artículo 2.8.2. “Horario de Trabajo” que establece que “[...] al labrarse el “Acta de Comienzo”, deberá dejarse asentado los días y los horarios en que se ejecutarán los trabajos. El horario de trabajo que se estipule deberá quedar asentado el “Libro de Órdenes de Servicio” respectivo. [...]”. Este registro resulta importante para, por un lado, garantizar que el desarrollo de los trabajos se realizara dentro del horario que definió el Contratista en su propuesta y, por otro lado, deslindar responsabilidades frente a la ocurrencia de eventos que

- impliquen conflictos de cualquier naturaleza (accidentes laborales o de terceros, reconocimiento de horas extras, atrasos en los trabajos, etc.).
- d) La Contratista no presentó, para su aprobación, el Plan de Trabajos Definitivo exigido por el Artículo 2.7.2. "Plan de Trabajo Definitivo"⁵⁸ del Pliego de Condiciones Particulares. El auditado, no obstante, presentó un documento, sin firmas y sin ninguna constancia de que estuviere aprobado por el GCABA, con una descripción general de los trabajos a realizar, sin cumplir con las previsiones exigidas por el PCP.
- e) Los Libros de Órdenes de Servicio no indican la ubicación de las señales sino, solamente, la cantidad de los ítems previstos ejecutar. El Pliego de Especificaciones Técnicas establece que "[...] *la obra dará comienzo en la fecha en que se lleve a cabo la primer Orden de Trabajo dando comienzo también al replanteo y a la indicación de la ubicación de las señales. [...]*"⁵⁹. Si bien en la documentación para certificar que presenta la Contratista se encuentra la ubicación geográfica de los trabajos realizados, no pudo constarse si estos se corresponden con los requeridos por la Inspección.
- f) No se llevó a cabo el Replanteo de Obras exigido por el Artículo 2.7.3. "Replanteo de las Obras" del PCP ni consta que se haya suscripto el acta respectiva. Cabe señalar, que conforme se estipuló, "[...] *no podrán comenzarse las obras en ningún sector que no haya sido previamente replanteado. [...]*".
- g) El Libro de Órdenes de Servicio puesto a disposición contenía el original, el duplicado y el triplicado; por lo tanto, la Inspección de Obra no entregó a la Contratista copia (triplicado) de las instrucciones escritas para la ejecución de los trabajos. Se incumplió, en consecuencia, el Artículo 1.6.24 "Órdenes de Servicio y Observaciones de la Inspección"⁶⁰ del Pliego de Condiciones Generales.
- h) Se verificó la alteración de las tareas encomendadas (ítems de ejecución de obra) en las Órdenes de Servicio N° 9, 10, 12 y 14 de la Zona 1 Este, y N° 4, 6, y 7 de la Zona 3 Oeste. Ello se realizó pegando en forma superpuesta recortes de papel indicando nuevas tareas y/o cantidades a ejecutar⁶¹.

⁵⁸ Este plan debía contar con los trabajos a realizar, discriminados por etapas, con la siguientes diagramación: a) Relevamiento de todos los carteles viales existentes en la zona; b) Reparación inicial de los carteles existentes; c) Fabricación en taller; d) Colocación de carteles nuevos; e) Recorridos; f) Mantenimientos correctivo; g) Mantenimiento preventivo y programado.

⁵⁹ Artículo 3.10.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas.

⁶⁰ 1.6.24 "Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección" del PCG: "[...] Todas las órdenes de la Inspección, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en un libro de hojas numeradas por triplicado provisto por el Contratista. Una copia se entregará al Contratista. Toda Orden de Servicio no observada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario. [...]"

⁶¹ En el Anexo I del presente Informe se incluyen algunas fotografías ejemplificando lo observado.

Estas alteraciones de la documentación se realizaron con posterioridad a la firma de las Órdenes de Servicio, por parte del Representante Técnico y la Inspección de Obra⁶², sin que las mismas se encuentren salvadas.

- i) La Inspección de Obra no advirtió ni aplicó las sanciones y/o las multas previstas en el PCP con relación a los incumplimientos mencionados en los puntos a) a h) del presente apartado.

Las cuestiones observadas manifiestan debilidad del control interno del Organismo.

7.2. No se realizaron las Recepciones de Obra de los trabajos de Reparación Inicial que se ejecutaron en los primeros 6 meses de la contratación. No obstante haberse cumplido los plazos previstos para ello y ejecutado completamente los trabajos requeridos, al cierre del presente Informe no se había suscripto el Acta de Recepción Provisoria Parcial ni el Acta de Recepción Definitiva.

El plazo previsto para estos trabajos se estableció en 6 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en marzo/17 se aprobó el último certificado⁶³ de esta etapa. El Artículo 2.14 “Aprobación y Recepción de la Obra” del PCP determina que “a la terminación de los trabajos se realizará un Acta de Recepción Provisoria y comenzará a regir el período de garantía hasta la firma el Acta de Recepción Definitiva”. Si bien el PCP determina⁶⁴ que “[...] *la puesta en servicio de los elementos a instalar con reparación inicial o nuevas se efectuará a medida que se vaya terminando su colocación aunque ello se produzca con anterioridad a la recepción provisional no implicará en modo alguno la aceptación de los trabajos efectuados [...]*”, quedando el Contratista “obligado a la atención de los servicios y la conservación y mantenimiento de dichas instalaciones”; no obstante lo mencionado, el PCP indica que para los trabajos de Reparación Inicial “[...] *regirá una única recepción provisoria parcial, la cual operará una vez transcurridos los 90 (noventa) días del plazo de garantía, y se suscribirá el Acta de Recepción definitiva a su culminación. Se llevará a cabo con todos los trabajos ejecutados, conformados y certificados mensuales. [...]*”⁶⁵ y la Recepción Definitiva se realizaría “[...] *luego de transcurridos los 60 (sesenta) días de la firma del Acta de Recepción Provisoria y se llevará a cabo con todos los trabajos ejecutados conformados y certificados en los primeros seis (6) meses calendario. [...]*”⁶⁶.

⁶² En la Foto 5 del Anexo I del presente Informe se ejemplifica con un caso.

⁶³ Certificado de Avance de Obra N° 6.

⁶⁴ Artículo 2.15.1. “Habilitación de las Instalaciones con Reparación Inicial y Nuevas. Su atención y Mantenimiento” del PCP.

⁶⁵ Artículo 2.15.8.2.3. “Recepción de la reparación inicial” del PCP.

⁶⁶ Artículo 2.15.10.3. del PCP.

7.3. En los expedientes electrónicos puestos a disposición, en formato digital, se detectaron un conjunto de falencias que manifiestan un débil control interno por parte del Organismo. Si bien los errores detectados no son sustanciales y su valor económico resulta irrelevante, expresan descuido y desapego a las formalidades exigidas por los pliegos y al procedimiento administrativo previsto por la Resolución N° 1464-MHGC-15⁶⁷ del 29/10/15 y a las normas generales aplicables sobre el particular. A continuación, se señalan los casos más relevantes, a criterio del equipo auditor:

a) Diferencias entre los montos de ejecución que constan en las actas de medición presentadas por las Contratistas respecto de lo aprobado y devengado. Se verificó en los siguientes Certificados de Avance de Obra:

- N° 1⁶⁸, 4⁶⁹ y 6⁷⁰ de la Zona 1 Este.
- N° 1⁷¹, 5⁷² 6 y 10⁷³ de la Zona 2 Centro.
- N° 2⁷⁴ de la zona 3 Oeste.

No consta en la documentación relevada aclaraciones por las diferencias detectadas.

b) No se incorporaron al expediente electrónico los Certificados Provisorios de Avance de Obra, incumpliendo el Artículo 13° del Anexo de la Resolución N° 1464-MHGC-15, en las tramitaciones de los siguientes Certificados:

- N° 3, 5 y 7 a 15 de la Zona 1 Este.
- N°1, 4 a 11 y 15 de la Zona 2 Centro.
- N° 1 y 7 a 13 de la Zona 3 Oeste.

c) En el expediente electrónico por el que se tramitó el Certificado N° 10 de la Zona 1 Este se incluyó una Planilla de Medición que corresponde a otro certificado.

d) En el expediente electrónico por el que se tramitó el Certificado N° 2 de la Zona 3 Oeste no se incluyó la Planilla de Medición respectiva.

⁶⁷ BOCBA 4755.

⁶⁸ Diferencia de \$ 18,38.

⁶⁹ Diferencia de \$ 9,33.

⁷⁰ Diferencia de \$ 13,66.

⁷¹ Diferencia de \$ 30,65.

⁷² Diferencia de \$ 5,18.

⁷³ Diferencia de \$ 25,39.

⁷⁴ Diferencia de \$ 15,19.

- e) Se verificó la existencia de Planillas de Medición y Certificados de Avance de Obra, emitidos por la Contratista, con enmiendas, tachaduras y agregados sin el correcto salvado de las alteraciones⁷⁵.
- f) Se verificó que las Planillas de Medición respaldatorias de los Certificados N° 4 (Zona 2 Centro) y N° 2 (Zona 3 Oeste), presentadas por la Contratista y obrante en el Expediente Electrónico relevado, no coinciden con las registradas en el SIGAF.

7.4.El Libro de Comunicaciones⁷⁶ no fue puesto a disposición del Equipo Auditor.

En dicho libro se debían asentar las comunicaciones entre la Contratista y la Inspección de Obra y las obras ejecutadas para la elaboración del certificado mensual. La imposibilidad de acceder al mismo impidió verificar la evolución de los trabajos y sus incidentes.

Cabe destacar que el PCP no exigió la confección del Libro de Notas de Pedido; no obstante, el Artículo 2.7.10.1. "Inspecciones Obligatorias" determina que "[...] las inspecciones se solicitarán por nota de pedido. [...]".

7.5.La Resolución N° 327-SECTTRANS-16, y sus respectivos Anexos, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 7°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del "[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]".

7.6.No consta en la documentación puesta a disposición, que se haya requerido a las oferentes⁷⁷ la presentación y/o subsanación de la documentación exigida por los pliegos licitatorios, o que la misma se hubiere presentado y/o subsanado.

En particular, se destaca la falta de presentación y/o subsanación de documentación por parte de la adjudicataria de la Licitación Pública, cuya oferta fue observada en los siguientes aspectos:

- La Garantía de Oferta presentada no alcanzaba el 1% del importe ofertado para la Zona 2 Centro, incumpliendo el Artículo 2.2.4.

⁷⁵ Certificación N° 2 de la Zona 1 Este; N° 3 y 4 de la Zona 2 Centro; N° 2, 10 y 15 de la Zona 3 Oeste.

⁷⁶ Artículo 2.10.10. "Libro de Comunicaciones" del PCP: "El Contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado para asentar las comunicaciones reciprocas, se anotarán las obras ejecutadas que servirán de base para la elaboración del certificado mensual, Será firmado por la Inspección de Obra y por el Representante de la Empresa o profesional responsable".

⁷⁷ De acuerdo con el Informe IF-2016-19070815-DGTALMDUYT del 11/08/16.

“Garantía de Oferta” del Pliego de Condiciones Particulares. La subsanación debía producirse dentro de las 48 horas de notificada.

- La documentación presentada, exigida por el Artículo 2.2.3. “Documentos que deben integrar la oferta” Inciso 2, apartados a)⁷⁸, b)⁷⁹ y c)⁸⁰, Inciso 9⁸¹ e Inciso 12⁸² del Pliego de Condiciones Particulares, no cuenta con la legalización de la firma y sello del notario ante el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva. La subsanación debería haberse realizado antes del acto de preadjudicación.

7.7. La Comisión Evaluadora no dejó constancia en el Acta de Preadjudicación N° 34 del 29/08/16, del orden de mérito alcanzado por todos los oferentes, incumpliendo el Artículo 1.4.2. “Preadjudicación” del Pliego de Condiciones Generales.

7.8. Se adjudicó la licitación como si se tratase de un único renglón cuando el llamado se realizó por 3 zonas individuales.

La circunstancia de que la adjudicataria de las 3 zonas haya sido a la misma empresa, no implica que se hubiere unificado la licitación. Toda vez que cada zona presenta características distintas de ejecución y, por ende, diferentes montos de contratación, lo correcto hubiere sido adjudicar por cada una de ellas y no por el monto total de la licitación sin realizar la distinción pertinente. La forma resolutive elegida afecta la claridad y la transparencia en la comunicación de los actos de gobierno.

7.9. No consta en la documentación puesta a disposición que se hubiere publicado en la cartelera del Organismo licitante la Preadjudicación de la licitación, incumpliendo el Artículo 1.4.2. “Preadjudicación”⁸³ del Pliego de Condiciones Generales y los Artículos 2.3.6. “Anuncio de la Preadjudicación”⁸⁴ y 2.5. “Adjudicación”⁸⁵ del Pliego de Condiciones Particulares.

7.10. No consta en la documentación puesta a disposición que se hubiere notificado a los oferentes la adjudicación de la licitación,

⁷⁸ Contrato Social o Estatutos.

⁷⁹ Copia del Acta de Asamblea de Accionistas.

⁸⁰ Acta de directorio de donde surja la decisión social de presentarse a licitación.

⁸¹ Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP.

⁸² Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, certificada por Escribano Público.

⁸³ PCG – Artículo 1.4.2. “[...] La propuesta de la adjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante. [...]”.

⁸⁴ PCP – Artículo 2.3.6. “[...] La preadjudicación será publicada por el término de 5 días en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y notificada a los oferentes.”.

⁸⁵ PCP – Artículo 2.5. “[...] Se labrará un acta de Preadjudicación la que deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante la que podrá ser objeto impugnaciones [...]”.

incumpliendo el Artículo 1.4.3. “Adjudicación”⁸⁶ del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 2.5. “Adjudicación”⁸⁷ del Pliego de Condiciones Particulares.

A la Licitación Pública N° 449/16 “Plan DH 14/16 Demarcación horizontal en diferentes zonas de la CABA”

7.11. El objeto de la Resolución N° 975-MDUTYTGC-17 es erróneo toda vez que se lo estableció como la aprobación del “balance de economías y demasías” de la Obra “Plan DH14/16” de la Zona 3 Oeste cuando en realidad correspondió encuadrárselo como una “ampliación de contrato”, en los términos de los artículos 30 y 38 de la Ley de Obras Públicas N° 13064.

La solicitud original de la DGTYTRA fue una ampliación del monto contractual de la Zona 3 Oeste en razón de que “[...] *se han agregado a la planificación distintas obras de mejora del espacio público y la seguridad vial como la demarcación de espacios de paradas de colectivos, la mejora del diseño de distintas arterias que incluyeron la demarcación de carriles, simbología y chevrones que no estaban incluidos en la planificación de la mencionada Licitación Pública, pero que requerían de su inmediata realización.* [...]”⁸⁸.

Por otra parte, no consta que se le haya requerido o que la Contratista hubiere ampliado la Garantía de Adjudicación respectiva.

7.12. La Circular Sin Consulta N° 1 sin fecha⁸⁹, que modifica el Artículo 2° *in fine* de la Resolución N° 427-MDUYT-GC-16, eliminando el anticipo financiero del 30%, no fue publicado en el Boletín Oficial de la CABA.

En la Circular sin Consulta se informa que, por un error involuntario, se incluyó en la Resolución mencionada, un anticipo financiero del 30%, no correspondiendo el mismo dado que la obra, conforme la documentación licitatoria, no preveía el mismo.

Esta circunstancia fue observada por la Procuración General que le exigió a la DGTYTRA que agregara un informe acreditando la notificación de la Circular mencionada a todos los adquirentes de los pliegos, no constando, en la documentación puesta a disposición, que tal requisito se hubiere cumplido.

⁸⁶ PCG – Artículo 1.4.3. “[...] Vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la preadjudicación, la Autoridad Competente efectuara la adjudicación, previo dictamen de la Procuración General (...) y notificara al oferente favorecido, por medio fehaciente y la Publicara en el Boletín Oficial. La adjudicación también deberá ser notificada fehacientemente a los oferentes no favorecidos. [...]”.

⁸⁷ PCP – Artículo 2.5. “[...] la autoridad competente efectuará la adjudicación y notificará al oferente favorecido por medio fehaciente y la publicará en el Boletín Oficial. También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus depósitos. [...]”.

⁸⁸ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.5.2.1. del presente Informe.

⁸⁹ En el Expediente figura descargada como IF-2016-19943666-DGTALMDUYT del 25/08/16.

Cabe señalar que la Circular fue publicada en el Portal Web de la DGTYTRA, lo cual no garantiza que todos los interesados se hubieren notificado o tomado conocimiento en forma fehaciente y, en su caso, en qué fecha.

A la Licitación Pública N° 62/16 “Plan DT 6/16 Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte”

7.13. Se verificó en los expedientes digitalizados puestos a disposición, la existencia de Planillas de Medición y Certificados de Avance de Obra, emitidos por la Contratista, con enmiendas, tachaduras y agregados sin el correcto salvado de las alteraciones:

- Zona 1 Este – Documentación correspondiente a la certificación N° 1 – Septiembre/16 y 15 - octubre/17.
- Zona 2 Centro – Documentación correspondiente a la certificación N° 2 – octubre/16, 8 – abril/17 y 10 – junio/17.

7.14. La Resolución N° 412-SSTYTRA-16 del 06/09/16, aprobatoria de los pliegos licitatorios y del llamado a Licitación Privada N° 62/16, fue publicada extemporáneamente y fuera de los plazos razonables en el Boletín Oficial de la CABA N° 5012 del 22/11/16, afectando su eficacia en los términos del Artículo 11° del DNU N° 1510/97.

La publicación fue realizada con posterioridad a la Resolución N° 569-SSTYTRA-16 del 19/10/16, aprobatoria de la Licitación y de su adjudicación, publicada en el Boletín Oficial N° 5000 del 03/11/16.

A la Licitación Pública N° 264/17 “Plan DT 7/17 para Proyectos ejecutados por la Dirección General de Tránsito y Transporte en el ámbito de la CABA”

7.15. La Resolución N° 94-SECTTRANS-17, y sus respectivos Anexos, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 7°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] *acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine* [...]”.

A las Licitaciones Privadas N° 41/17 y 49/17 “Remodelación y Puesta en Valor del Taller Zuviría”

7.16. La Disposición N° 107-DGTYTRA-17, aprobatoria del llamado y los pliegos licitatorios de la Licitación Privada N° 41/17, no fue publicada

en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo su propio Artículo 8°, que exigía la publicación omitida, y el Artículo 11 del DNU N° 1510/97 en cuanto a que determina que la eficacia del “[...] acto administrativo de alcance general producirá efectos a partir de su publicación oficial y desde el día que en él se determine [...]”.

7.17. Se omitió el dictamen legal previo para la aprobación de pliegos y para realizar el llamado para la Licitación Privada N° 41/17, incumpliendo con el artículo 7 inciso d)⁹⁰ del Decreto N° 1510/97.

Cabe señalar que esta Licitación fue dejada sin efecto por haberse detectado, luego de la preadjudicación, que se había realizado el llamado con Pliego para Obra Mayor siendo lo correcto haber publicado un Pliego para Obra Menor. La falta de intervención legal previa pudo haber evitado el dispendio administrativo ocasionado, dado que en dicha instancia se podría haber detectado el error incurrido y propuesto las correcciones respectivas.

7.18. Se omitió el dictamen legal previo para la aprobación de pliegos y para realizar el llamado para la Licitación Privada N° 49/17, incumpliendo con el artículo 7 inciso d)⁹¹ del Decreto N° 1510/97.

7.19. El dictamen legal de la adjudicación de la Licitación Privada N° 49/17 fue emitido con posterioridad a la suscripción de la Contrata con la empresa adjudicataria, resultando extemporáneo a la finalidad del mismo.

El 16/03/18 por Disposición N° 40-DGTYTRA-2018 se aprobó la licitación y se adjudicó la misma a la empresa VAP Construcciones SRL, suscribiéndose, el 19/03/18, la respectiva Contrata. Según surge de la documentación digitalizada puesta a disposición, el 24/04/18 la DGTAL del MDUYT emitió un Informe⁹² evaluando el proceso licitatorio y expresando que “[...] se estima que el procedimiento administrativo resulta adecuado al objeto de la presente licitación de obra pública menor. [...]”.

⁹⁰ Decreto N° 1510/97 - Requisitos esenciales del acto administrativo: “[...] Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: [...] Inciso d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras norma especiales, considerase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos. [...]”

⁹¹ Decreto N° 1510/97 - Requisitos esenciales del acto administrativo: “[...] Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: [...] Inciso d) Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras norma especiales, considerase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos. [...]”

⁹² If-2018-11763082-DGTALMDUYT.

7.20. Se verificó falta de correlación temporal⁹³ y extemporaneidad⁹⁴ de los documentos incorporados al Expediente Electrónico N° 12108239-MGEYA-DGTYTRA-16, manifestando debilidad en el control interno.

8. RECOMENDACIONES

A la Licitación Pública N° 497/16 “Plan SV20/16 – Señalamiento Vertical en la CABA”

- 8.1. Intensificar los procedimientos de control, en general, por parte de la Inspección de Obra para exigir que las Contratistas cumplan con los requisitos exigidos.
- 8.2. Cumplir, en el futuro, con los procedimientos de recepción de obra, exigidos por la documentación licitatoria.
- 8.3. Intensificar los controles internos, en el futuro, con relación a las falencias observadas, independientemente de la relevancia del valor económico del caso.
- 8.4. Utilizar, en el futuro, los mecanismos de comunicación previstos en los pliegos licitatorios y no reemplazarlos por alternativas informales que no cuenten con registro escrito.
- 8.5. Publicar en el Boletín Oficial de la CABA, en el futuro, todos los actos administrativos que así corresponda; y, evitar incluir articulados que exijan su publicación cuando ello no corresponde, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos establece.
- 8.6. Solicitar, en el futuro, todas las subsanaciones que resulten necesarias para que el proceso de selección de oferentes se ajuste a los principios de la licitación pública.
- 8.7. Cumplir, en el futuro, con las exigencias previstas en los pliegos licitatorios para el procedimiento de preadjudicación.
- 8.8. Suscribir, en el futuro, contratos individuales que reflejen las características de cada obra o zona en particular.
- 8.9. Cumplir, en el futuro, con la exigencias de publicación en cartelera exigidas en los pliegos licitatorios.

⁹³ Número de Orden: 12, 15, 17, 51, 56 y 64.

⁹⁴ Numero de Orden 50.

8.10. Notificar en tiempo y forma, para casos futuros, la adjudicación de la licitación pública a todas las partes involucradas.

A la Licitación Pública N° 449/16 “Plan DH 14/16 Demarcación horizontal en diferentes zonas de la CABA”

8.11. Aplicar, en casos futuros, el concepto legal que se ajuste al objeto del acto administrativo.

8.12. Publicar en el Boletín Oficial de la CABA, en el futuro, todas las circulares con o sin consulta que se emitan durante el proceso licitatorio.

A la Licitación Pública N° 62/16 “Plan DT 6/16 Delineadores y Tachas Reflectivas en Carriles Exclusivos Zona Norte”

8.13. Proceder, en casos futuros, a efectuar los respectivos salvados de las enmiendas, tachaduras y agregados que se realicen en la documentación preparatoria para la certificación de avance de obra.

8.14. Publicar, en el futuro, los actos administrativos en tiempo y forma para no afectar su eficacia.

A la Licitación Pública N° 264/17 “Plan DT 7/17 para Proyectos ejecutados por la Dirección General de Tránsito y Transporte en el ámbito de la CABA”

8.15. Publicar en el Boletín Oficial de la CABA, en el futuro, todos los actos administrativos que así corresponda.

A las Licitaciones Privadas N° 41/17 y 49/17 “Remodelación y Puesta en Valor del Taller Zuviría”

8.16. Publicar en el Boletín Oficial de la CABA, en el futuro, todos los actos administrativos que así corresponda.

8.17. Solicitar, en los procesos futuros, el dictamen legal previsto en la normativa vigente.

8.18. Solicitar, en los procesos futuros, el dictamen legal previsto en la normativa vigente.

8.19. Solicitar en tiempo y forma, en los procesos futuros, el dictamen legal previsto en la normativa vigente.

8.20. Establecer mecanismos de control interno que faciliten y agilicen la incorporación de documentación a los expedientes electrónicos y que aseguren su integridad.

9. CONCLUSIONES

La mayor parte de las observaciones realizadas en el presente Informe parecieran constituir meros incumplimientos de formalidades u omisiones de algunos procedimientos, aunque su inobservancia tiene impacto sobre el control que esta AGCBA debe llevar a cabo. A criterio del auditado, se trata de faltas irrelevantes ya que en su descargo ha expresado:

- predisposición para utilizar procedimientos informales por encima de los formales;
- minimización de la importancia del cumplimiento de la normativa oficial obligatoria y de las exigencias de los pliegos licitatorios;
- valorización de la inexistencia de impugnaciones a los actos administrativos emitidos como garantía de cumplimiento de los requisitos esenciales exigidos por las normas de procedimiento administrativo;
- documentación con carácter probatorio sin realizar los salvados respectivos, en tiempo y forma, minimizándola como un simple “error involuntario”;
- consideración de que la aprobación de la certificación de avance de obra, como expresión de lo realmente ejecutado, no requiere de la elaboración completa de documentación de control (Órdenes de Servicio, Planes de Trabajo, Etc.) contra la cual pueda compararse lo ejecutado.

Se constató falta de acceso directo a la información digital existente a través de los sistemas SADE y GEDO. Si bien, ello no es responsabilidad del auditado toda vez que es el GCABA quien ha diseñado e implementado, dentro de sus atribuciones, mecanismos de acceso de información vedado al control externo. Incluso, cuando se nos suministran los expedientes electrónicos en formato digital se debe asumir un alto riesgo ya que no se encuentra garantizada la integridad de la documentación ni su correlatividad y temporalidad, como fue observado, y reconocido por el auditado.

Anexo I – Libros de Órdenes de Servicio

Orden de Servicio N° 6,

el día de la fecha y habiendo sido designada como Inspectora de obra Ing. María Rocío Lapo según Resolución N° 2016-570-SSTYTRA; se adjunta la Orden de Servicio N° 6 de trabajos a realizar

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GERENCIA OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL

LICITACION PUBLICA DE OBRA MAYOR N° 497/2016 - PLAN SV.20
DGTYTRA - EXP - 12108239 / 2016. OS N° 6
SV20/2016 "Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la ciudad" - Zona Oeste (3)

Argentina SAICFI

o y Relevamiento de Cartelería.

ción de las tareas de Relevamiento de Zona Oeste (3), comprendida por las comunas
iendo en cuenta los límites de la misma especificados en el Pliego de Condiciones

realización de las siguientes tareas de Mantenimiento:

ITEM	Cantidad (Apróx.)
les Aéreos de distintos tipos (M)	83
es Laterales de distintos tipos (M)	0
s Aéreos de distintos tipos (Unidad)	1
s Laterales de distintos tipos (Unidad)	10
e de sujeciones de Soportes de Carteles Aéreos (M)	11
ortes de Carteles Laterales (Unidad)	17
de sujeciones de Carteles Laterales (Unidad)	26
de sujeciones de Carteles Aéreos (M2)	13
s tipos (Unidad)	13
tipos (M2)	0
es de Distintos Tipos (Unidad)	28
de Distintos Tipos (M)	33

Ing. ALEJANDRO ESCOLAR
REPRESENTANTE TECNICO

Foto 1 – Alteración OS 6 mediante superposición de tiras de papel con datos distintos del original mediante pegado

Orden de Servicio N° 6,

al día de la fecha y habiendo sido designada como Inspectora de obra
a: María Rocío Lapa según Resolución N° 2016-570-SSTYTRA; se adjunta la
de Servicio n° 6 de trabajos a realizar

**Gobierno de la Ciudad
de Buenos Aires**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GERENCIA OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL**

LICITACION PUBLICA DE OBRA MAYOR N° 497/2016 - PLAN SV.20
DGTYTRA - EXP - 12108239 / 2016. OS N° 6
SV20/2016 "Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la ciudad" - Zona Oeste (3)

Argentina SAICFI

o y Relevamiento de Cartelería.

ión de las tareas de Relevamiento de Zona Oeste (3), comprendida por las comunas
iendo en cuenta los límites de la misma especificados en el Pliego de Condiciones

realización de las siguientes tareas de Mantenimiento:

ITEM	Cantidad (Aprox.)
les Aéreos de distintos tipos (1)	8
es Laterales de distintos tipos (Unidad)	140
es Aéreos de distintos tipos (Unidad)	1
s Laterales de distintos tipos (Unidad)	10
de sujeciones de Soportes de Carteles Aéreos (M)	11
ortes de Carteles Laterales (Unidad)	17
de sujeciones de Carteles Laterales (Unidad)	26
de sujeciones de Carteles Aéreos (M2)	13
os tipos (Unidad)	13
tipos (M2)	0
les de Distintos Tipos (Unidad)	28
de Distintos Tipos (M)	33

Ing. ALEJANDRO ESCOLAR
REPRESENTANTE TÉCNICO

Obra Mayor

NADA
XPO
BAJOS

ORTE
IAL

SV.20

ciudad"

Foto 2 – OS 6 de la Foto 1 observándose el valor original debajo de la tira pegada

ORDEN DE SERVICIO N° 7

EN LA DIA DE LA FECHA, HABIENDO SIDO DESIGNADA COMO INSPECTORA DE OBRA LA AGO. MARIA ROSA LAJO SEGUN RESOL. N° 2016 - 570 - SSTYTRA, SE ADJUNTA LA ORDEN DE SERVICIO N° 9, DE TRABAJOS A REALIZAR.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GERENCIA OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL

LICITACION PUBLICA DE OBRA MAYOR N° 497/2016 - PLAN SV.20
DGTYTRA - EXP - 12108239 / 2016. OS N°9
Obra Mayor SV20/2016 "Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la ciudad" - Zona Este (1)

Fecha: 01/06/2017
EMPRESA: Cleanosol Argentina SAICFI

OBRA: Mantenimiento y Relevamiento de Carteleria.

- Se solicita la continuación de las tareas de Relevamiento de Zona Este (1), comprendida por las comunas 1, 2, 3, 4 y 5 y teniendo en cuenta los límites de la misma especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- Al respecto se solicita la realización de las siguientes tareas de Mantenimiento:

ITEM	Cantidad (Aprox.)
Repintado de Soporte de Cartel Aereo (m)	16
Repintado de Soporte de Cartel Lateral (m)	53
Aplomado de Soporte de Cartel Lateral (u)	20
Lavado y Retiro de Pegatinas de Soportes de Carteles Aereos (m)	82
Lavado y Retiro de Pegatinas de Soportes de Carteles Laterales (u)	15
Lavado, Retiro de Pegatinas y Ajuste de Sujeciones de Careteles Laterales (u)	40
Lavado, Retiro de Pegatinas y Ajuste de Sujeciones de Careteles Aereos (m2)	2
Retiro de Carteles Clandestinos (u)	40
Retiro de Señales Laterales (u)	13
Retiro de Soportes de Carteles Laterales (u)	48
Retiro de Soportes de Carteles Aereos (m)	11
Provisión y Colocación de Señal Rectangular Lateral (m2)	22
Provisión y Colocación de Señal Triangular Lateral (m2)	3
Provisión y Colocación de Señal Circular Lateral (m2)	19
Provisión y Colocación de Soporte para Señal Aerea (m)	66
Provisión y Colocación de Soporte para Señal Lateral (m)	300

Foto 3 - Alteración OS 9 mediante superposición de tiras de papel con datos distintos del original mediante pegado

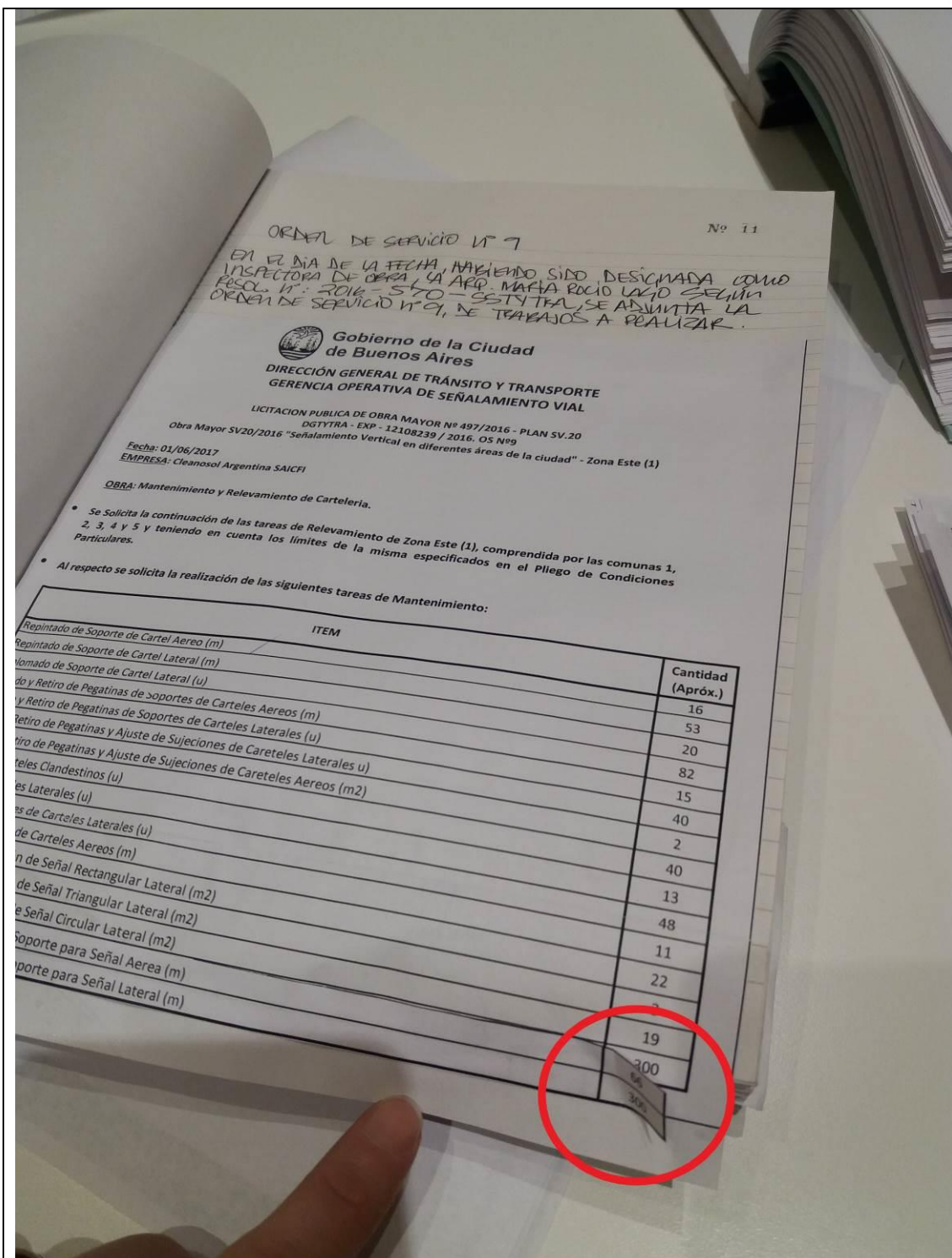


Foto 4 – OS 9 de la Foto 3 observándose el valor original debajo de la tira pegada

Nº 14

ORDEN DE SERVICIO N° 12

EN EL DIA DE LA FECHA HABIENDO SIDO DESIGNADA COMO INSPECTORA DE OBRA, LA AEP. MARIA ROLO YACI SEGUN RESOL. N° 2016-570-SSYTFA, SE ADJUNTA LA ORDEN DE SERVICIO N° 12, DE TRABAJOS A REALIZAR.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GERENCIA OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL

LICITACION PUBLICA DE OBRA MAYOR Nº 497/2016 - PLAN SV.20
DGTYTRA - EXP - 12108239 / 2016. OS Nº12
Obra Mayor SV20/2016 "Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la ciudad" - Zona Este (1)

Fecha: 01/09/2017
EMPRESA: Cleanosol Argentina SAICFI

OBRA: Mantenimiento y Relevamiento de Cartelería.

- Se solicita la continuación de las tareas de Relevamiento de Zona Este (1), comprendida por las comunas 1, 2, 3, 4 y 5 y teniendo en cuenta los límites de la misma especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- Al respecto se solicita la realización de las siguientes tareas de Mantenimiento:

ITEM	Cantidad (Aprox.)
Repintado de Soporte de Cartel Aereo (m)	33
Repintado de Soporte de Cartel Lateral (m)	140
Aplomado de Soporte de Cartel Lateral (u)	40
Lavado y Retiro de Pegatinas de Soportes de Carteles Laterales (u)	28
Lavado, Retiro de Pegatinas y Ajuste de Sujeciones de Careteles Laterales u)	5
Retiro de Carteles Clandestinos u Obsoletos en Columnas o Postes (Unidad)	2
Retiro de Carteles Laterales de distintos tipos (Unidad)	15
Retiro de Soportes de Carteles Laterales de distintos tipos (Unidad)	130
Retiro de soportes de carteles aereos de distintos tipos (U)	65
Provisión y Colocación de Carteles Laterales Rectangulares (M2)	11
Provisión y Colocación de Carteles Laterales Triangulares (M2)	11
Provisión y Colocación de Carteles Laterales Circulares (M2)	4
Provisión y Colocación de Soportes de Carteles Aéreos de distintos tipos (M)	30
Provisión y Colocación de Soportes de Carteles Laterales de distintos tipos (M)	33
	39

Foto 5 – Alteración OS 12 mediante superposición de tiras de papel con datos distintos del original mediante pegado. La OS no registra las firmas del Representante Técnico ni de la Inspección de Obra

ORDEN DE SERVICIO N° 14.

EN EL DIA DE LA FECHA HABIENDO SIDO DESIGNADA COMO INSPECTORA DE OBRA LA AEP MARIA ROSA VICO SEGUN RESOL. 2016 SV20-SSTYTRA, SE ADJUNTA LA ORDEN DE SERVICIO N° 14 DE TRABAJOS A REALIZAR.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GERENCIA OPERATIVA DE SEÑALAMIENTO VIAL

LICITACION PUBLICA DE OBRA MAYOR N° 497/2016 - PLAN SV.20
DGTYTRA - EXP - 12108239 / 2016. OS N°14
Obra Mayor SV20/2016 "Señalamiento Vertical en diferentes áreas de la ciudad" - Zona Este (1)

Fecha: 01/11/2017
EMPRESA: Cleanosol Argentina SAICFI

OBRA: Mantenimiento y Relevamiento de Cartelería.

- Se Solicita la continuación de las tareas de Relevamiento de Zona Este (1), comprendida por las comunas 1, 2, 3, 4 y 5 y teniendo en cuenta los límites de la misma especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- Al respecto se solicita la realización de las siguientes tareas de Mantenimiento:

ITEM	Cantidad (Aprox.)
Repintado de Soporte de Cartel Aereo (m)	44
Aplomado de Soporte de Cartel Lateral (u)	14
Lavado y Retiro de Pegatinas de Soportes de Carteles Laterales (u)	5
Lavado y Retiro de Pegatinas de Carteles Laterales (u)	10
Retiro de Señales Laterales (u)	50
Retiro de Soportes de Carteles Laterales (u)	63
Lavado de Soporte de Carteles Aereos de distintos tipos (m)	22
Provisión y Colocación de Señal Rectangular Lateral (m2)	11
Provisión y Colocación de Señal Triangular Lateral (m2)	2
Provisión y Colocación de Señal Circular Lateral (m2)	29
Provisión y Colocación de Soporte para Aerea (m)	55
Provisión y Colocación de Soporte para Señal Lateral (m)	280

Ing. ALEJANDRO ESCOLAR
REPRESENTANTE TECNICO

Foto 6 – Alteración OS 12 mediante superposición de tiras de papel con datos distintos del original mediante pegado. Nótese que la tira de papel superpuesta se encuentra interrumpida (cortada) para no tapar la firma original existente